

Parroquiales 25may10:

Familia López de Cuéllar y Calona:

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo): **No constan**

- Tomo XXXVI (Bautismos) Libros 22 al 27 de Bautismos de Españoles
- Tomo XXXVIII (Bautismos) Libros 18-20 y 28 de Bautismos de Españoles

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

3.- Concurso de D. Fernando Granados y Alvear (1ra y 2da piezas). Años 1859-1863. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 97, Número 14. **Se adjunta.**

Pendientes

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo):

- Tomo XXXIX (Bautismos)
- Tomo XLI (Bautismos)
- Tomo XLII (Bautismos)
- Tomo XLIII (Bautismos) Volver a buscar
- Tomo XLIV (Bautismos)

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

2.- Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvarez. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. (57-1290)

4.- Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3. (57-1330)

5.- Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número 7. (57-1332)

6.- Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. (57-1334)

7.- Intestado de D. Tomas Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. (57-1336)

Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana (tramitar permiso; revisar):

1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.

2.- Domingo Rosaín y Yáñez del Castillo. Lcdo. en Medicina.

3.- Domingo Rosain y Lubián. Lcdo. en Medicina.

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

Concurso de D. Fernando Granados y Alvear (1ra y 2da piezas). Años 1859-1863. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 97, Número 14.

Escribano: Bachiller D. Luis Rodríguez

Relación de deudas de D. Fernando Granados y Alvear. Dada en la Habana, en mayo de 1859 y ascendían a 137,699 pesos.

Estado de los bienes. En la Habana, en mayo de 1859 los bienes consistían en:

- Ingenio *Santa Rita*, situado en el Partido de Batabanó, jurisdicción de Bejucal, compuesto de 22 de caballerías de tierra, casas de vivienda y de ingenio, máquina de vapor, casas de enfermería, del mayoral y de purga, todo de mampostería; 90 esclavos de diferentes sexos y edades; 30 yuntas de bueyes útiles; todo estimado en 200,000 pesos.
- Casa de la calle Cuba 49 valorada en 20,000 pesos
- Mobiliario, carruajes, bestias y demás, valorado en 6000 pesos
- Crédito de D. Miguel Plana por 23,000 pesos

Total: 249,000 pesos.

Estado de los bienes de D. Miguel Plana. Incluye un potrero de 42 caballerías en el Partido de Batabanó, jurisdicción de Bejucal, casa de vivienda, barracón, cocina, todo de mampostería y teja; un tejero, 16 esclavos; 24 asiáticos; animales. Total: 100,000 pesos.

Escrito. En la Habana, en mayo de 1859, D. Pascual Rodríguez, Procurador de ambos deudores, hacendados y vecinos de la capital, dirige escrito al Señor Alcalde Mayor y dice que D. Fernando Granados se adjudicó en el intestado de su hermano, D. Manuel, los bienes que quedaron a su fallecimiento, y entre éstos, la mitad de un ingenio de fabricar azúcar titulado *Santa Rita*, ubicado en el Partido de Batabanó, jurisdicción de Bejucal. La adjudicación se hizo a principios de 1858, "... cuando se sentían los efectos del vértigo que dominaría a los habitantes de la capital en los primeros ensayos que se hicieron del sistema de crédito y del establecimiento de sociedades anónimas..." Las propiedades tomaron entonces un valor exagerado y D. Fernando Granados se adjudicó la mitad de dicho ingenio por mucho más de su precio con la obligación de satisfacer de contado y para levantar el numerario tuvo que adquirirlo en la plaza a un interés moderado y si bien saldó todas sus responsabilidades en la adjudicación, quedó comprometido al pago de una crecida suma esperando hacerlo con los productos de la finca. El ingenio estaba en fomento, exigía grandes desembolsos para que sus zafras cubrieran siquiera los gastos de refacción por lo que tuvo que contraer otras obligaciones y pagar altos intereses. Antes de que se causen graves perjuicios desea adoptar con sus acreedores medidas conciliatorias. Había prestado en garantía de dichas

obligaciones, la de su padre político, D. Miguel Plana que de mancomún con él suscribió la mayor parte de sus obligaciones.

A su vez, Plana fomentaba el sitio ingenio de su propiedad titulado *Mercedita*, ubicado en el Partido de Batabanó, jurisdicción de Bejucal, que tomó con la garantía de Granados. De este modo, ambos confundieron sus responsabilidades al punto que han de pagar juntos ambas deudas.

Manifiesta que no pretender detener las ejecuciones, sino que de la junta se tomen acuerdos de los cuales dependerá la clasificación del juicio que puede ser el de esperas o el de concurso necesario.

Suplica se den por presentadas las relaciones de bienes y deudas, y mandar citar a los acreedores de ambos, a una junta general.

Acta de concurrencia. En la Habana, en primero de junio de 1859 para la concurrencia dispuesta comparecieron en el Juzgado del Alcalde Mayor Quinto: el Sr. D. José Valdés Fauli, apoderado de D. Fernando Granados Alvear y de D. Miguel Plana; el Dr. D. José Manuel Mestre, por la Sociedad de *Pereda Machado y Compañía* de que es apoderado; el Licenciado D. Julián Nicanor Ángel, apoderado de D. Juan Lambden; el Licenciado D. Francisco Martínez y Xiqués por Da. Inés y Da. Teresa Granados; D. Francisco de Sales Rubira por *Rubira y Gastón*; D. José García Suárez con su director el Licenciado D. José Ramón Gastelmundi; D. Juan Baptista Giquel con el suyo, el Licenciado D. José Morales Lemus; el Licenciado D. Ramona Palma por la *Sociedad General del Crédito Territorial Cubano*, radicada en la casa de la calle Habana 30; el Licenciado D. Sixto de Guerra, como apoderado de la misma sociedad en especial encargado del cobro ejecutivo de 8000 pesos procedentes de pagarés que se sigue en este Juzgado; D. Pablo Antonio Toñarely, con su director, el Licenciado D. Francisco de Armas; D. Francisco Ferrer por sí; D. Agustín Muros, por sí como acreedor de 866 pesos, constantes de dos pagarés firmados por Granados que mostró; D. Ricardo Lemus por sí; D. José María Geli con su director, el Licenciado D. Justo Claver por *Cavajosa Ibarzabal y Compañía*; el Licenciado D. Juan Arenas, por la Sociedad de *Arribola y Hernández*; D. Ignacio Ariosa por sí y por D. Pedro Comp, como acreedor en particular de Granados por 425 pesos. Todos los acreedores representan la cantidad de 114,390 pesos 4 reales.

El Licenciado Valdés Fauli, a nombre de los deudores propuso entregar los bienes a los acreedores para que los administrasen, y cubiertos con los productos los gastos de refacción ordinaria y extraordinaria y una pequeña mesada alimenticia para los deudores aplicasen el resto en solventar los créditos.

Se sometió a votación la propuesta a la que se opusieron todos por ser la de un pago indefinido. Se acordó concederles un mes para proceder a la enajenación del ingenio *Santa Rita* y acordar extrajudicialmente dentro de dicho término el orden de pago según las proposiciones que haga el comprador y si vencido dicho término no se hubiere realizado la venta quedarán expeditos los acreedores para acordar lo que les convenga para su pronta venta del ingenio y demás bienes existentes suspendiéndose mientras toda gestión judicial. Y después de haberse discutido se puso como condición que interviniera en la venta una comisión elegida por los acreedores.

Notas:

- En 15 de julio de 1859, D. Pablo Antonio Toñarely dijo que el Juez se había servido declarar en estado de concurso necesario los bienes de D. Fernando Granados y Alvear, previniendo que se acumulen a este juicio los expedientes

particulares que contra el propio deudor se agitan. La conformidad de los acreedores con esto implica el pago en plazos fijo con la garantía de la *Sociedad General del Crédito Territorial Cubano* y pide se declare sin efecto el concurso necesario hasta que se haya hecho la declaratoria de deudas y sus plazos de pago.

- Un nuevo dato familiar de Granados proviene de un escrito fechado en 23 de julio de 1859, de su apoderado, en que dice que Grabados y su esposa, Da. Rita de Planas, vendieron en dicho año con pacto de retro a favor de D. Casimiro Vichet, 4 esclavos en 3500 pesos; 3 de los cuales eran de Da. Rita por ser bienes parafernales. Este asunto dilata el caso porque incumplen el pago y el nuevo acreedor se dirige a la *Sociedad de Crédito Territorial Cubano*, la cual pide se reintegren los esclavos por no proceder su venta.
- Continúan agregándose deudas particulares de Granados al concurso. Entre éstas las de las Señoras Da. Catalina y Da. María de la Asunción Chenard por 10,300 pesos, sobre la casa de la calle Cuba 49.
- En 24 de enero de 1861 se presenta finalmente el convenio con la Sociedad de Crédito Territorial Cubano como garante del pago del concurso de acreedores que se estaba gestionando. Las deudas ascendían a 170,797 pesos, de la cual 89,355 pesos procedía de los gastos de refacción del ingenio *Santa Rita* y otras deudas directas de Granados; 15,300 pesos, de la primera quinta parte pagada a los acreedores; y los 66,000 pesos restantes de las cuatro quintas partes pendientes por el Crédito de pagar a los acreedores. Granados cedía y traspasaba el ingenio *Santa Rita* al Banco de modo absoluto e irrevocable con su dotación, animales, fábricas, enseres, siembras, etc. con excepción de los 2000 pesos que reconocen las 8 caballerías del cafetal a favor de la Real Casa de Beneficencia y de 2000 pesos impuestos para los Cultos de Nuestro Señor de la Misericordia. E/ Banco reconoce a favor de Granados impuestos en el ingenio *Santa Rita* la cantidad de 30, 000 pesos que le pagará en un plazo de 6 años después de la fecha del convenio abonándosele mientras tanto, mensualmente, los intereses a razón del 8 por ciento anual
- Entre las deudas todavía estaba una por 2398 pesos a los coherederos de Granados.
- Actúa Da. Rita Plana como apoderada generalísima de su esposo a partir del que le confirió, el 2 de abril de 1861.
- Pretende Granados que la Sociedad de Crédito se haga cargo de otras deudas no conveniadas y con esto, se dilata el proceso.
- En 8 julio de 1862, Granados residía en la calle San Miguel, extramuros de la Ciudad, a raíz de que la esclava Desideria Granados, de la dotación del ingenio *Santa Rita*, que perteneció a Granados y estaba ya indicada a la Sociedad, se había presentado ante el Síndico Procurador de Bejucal solicitando ser coartada por haber entregado 400 pesos a Granados y exhibir otros 400 pesos; a lo cual no se oponía la Sociedad, pero pretendía que se gestionara en la Ciudad de la Habana.
- Finaliza el expediente con un escrito del apoderado de Granados de 26 de septiembre de 1863, por el cual se manifiesta que no había sido posible lograr que el Banco Territorial Cubano pagase las costas del proceso a lo que estaba comprometido y pedía que se publicara en la Gaceta Oficial y Diario de la Marina, que todas las personas que tuvieran que entregar cantidades lo hicieran en la Escribanía del actuario, apercibidos de doble paga.

Fuente: Copia expedida . En: Concurso de D. Fernando Granados y Alvear (1ra y 2da piezas). Años 1859-1863. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 97, Número 14. File: Parroquiales25may10.

Parroquiales26may10:

Familia López de Cuéllar y Calona:

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo): **No constan**

- Tomo XXXIX (Bautismos) Libros de Bautismos de Españoles 11 y 13-16
- Tomo XLI (Bautismos) Libros de Bautismos de Españoles 8-10 y 12

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

4.- Testamentaria de D. Carlos Granados y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3. (2 piezas) **Se adjunta.**

Pendientes

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo):

- Tomo XLII (Bautismos)
- Tomo XLIII (Bautismos) Volver a buscar
- Tomo XLIV (Bautismos)

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

6.- Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. **Pendiente de revisión.**

2.- Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvarez. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. (57-1290) **Por solicitar.**

5.- Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número 7. (57-1332) **Por solicitar**

7.- Intestado de D. Tomas Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. (57-1336) **Por solicitar**

Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana (en trámite):

- 1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.
- 2.- Domingo Rosaín y Yáñez del Castillo. Lcdo. en Medicina.
- 3.- Domingo Rosaín y Lubián. Lcdo. en Medicina.
- 4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.
- 5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

Testamentaria de D. Carlos Granados y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3.

Juzgado: Sr. Alcalde Mayor de Jesús María

Escribano: Manuel Padilla de Aguiar

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 7 de agosto de 1861, Da. María de los Ángeles Ajuria de Granados, viuda, vecina, dice que ha fallecido su esposo, D. Carlos Granados y Oliva, bajo disposición testamentaria mancomunada con ella, otorgada ante el Escribano Público D. Vicente Rodríguez Pérez que también ha fallecido y para que el escribano administrador le pueda dar testimonio para arreglar el juicio de familia suplica se sirva así disponerlo.

Testamento. D. Carlos Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados

Fue otorgado en La Habana, el 9 de noviembre de 1854 ante Vicente Rodríguez Pérez y testigos, D. Manuel Padilla, D. Manuel Blanco y D. Miguel Nuño.

Entre sus particulares están:

- Dicen ser D. Carlos Granados y Oliva, natural de esta Ciudad y vecino del barrio de Colón, habitante en la casa 79 de la Calzada de Galiano, hijo legítimo de D. Francisco Granados y Alegre y de Da. Rosalía de la Oliva y Aguilera, de la misma naturalidad y vecindario, ya difuntos; y Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, de la propia naturalidad y vecindario, hija legítima de D. Francisco de Ajuria y Quda, natural de Vridia en Vizcaya, y de Da. Rosalía Granados y Oliva, que lo era de esta Ciudad, también difuntos.
- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con los trajes de su uso, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Mandan que al fallecimiento de cada uno se le digan las 3 misas del Alma, se paguen las mandas forzosas, y la Pía Patriótica, si estuviere vigente.
- Declaran que en 19 de octubre de 1832 contrajeron matrimonio en el Oratorio del Presbítero D. Isidoro Guzmán, Auxiliar de la Parroquia del Batabanó, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, y previa dispensa pontificia del parentesco que los liga y cuando lo contrajeron él aportó un cafetal en la jurisdicción de Batabanó, titulado *Activo*, cuyo valor líquido rebajados los impuestos ascendía a 40 mil pesos, la mitad de la casa número 154 de la calle de Escobar, los 5 criados de su inmediato servicios que nombra, y los muebles, carruajes, semovientes y alhajas de su uso; y ella, aportó las casas 54 y 54 de la calle de San Miguel y un solar en la Calzada de Galeano tasado entonces en 2 mil pesos y 14119 pesos en que fueron tasadas por el Gobierno las 10 casitas que cerraban la Calzada de Galeano, para franquear la calle, obtenidos por dichas casas, según consta en el expediente tercero formado, en marzo de 1837, sobre la Ermita proyectada en el barrido de San Lázaro y derribo de las casas, lo cual se verificó en 1842, según acuerdo por escritura del Gobierno firmada por el Caballero Síndico, D. Ramón de Armas y el otorgante, D. Carlos Granados.

- Declara por más bienes de Da. María de los Ángeles Ajuria, 2100 pesos que le adeudan los bienes de D. Patricio Sirgado y en la actualidad le sigue expediente para su cobro a las Señoras Sequeiras que compraron la casa en que estaban asegurados; y los 3357 pesos 4 reales que reconocía D. Cristóbal Durán en un potrero de su propiedad que hoy pertenece a los bienes del Señor Coronel D. Manuel Peralta que le compró con la carga de pagar esa deuda, y de cuya cantidad ha pagado 2500 pesos por cuenta del capital quedando el resto que unido a los 1517 pesos resulta quedar debiendo 2375 pesos.
- Declaran por bienes adquiridos durante el matrimonio: las casas situadas en la Calzada de Galeano entre San Rafael y Neptuno, marcadas con los números 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 62 y 64; las casas de la calle de San Miguel, marcadas con los números 48, 50 y 33; la cada de la calle de Neptuno 53; la casa de la calle Rayo 65; la casa de la calle de Jesús María 143; y la mitad de la casa de la calle de Escobar que pertenecía a sus hermanos, D. Mariano y D. Tomás.
- Declaran por más bienes 22500 pesos, mitad de los 45000 pesos en que le vendió D. Carlos Granados al Excelentísimo Sr. Conde de Fernandina el cafetal *Activo*, en 15 de noviembre de 1848, por escritura en el oficio de D. Gabriel Ramírez, por haber recibido del dicho Excmo. Sr. la mitad de los 45000, y los 22500 pesos que le está adeudando deberá pagarlos a los plazos convenidos junto con sus premios.
- Declaran por más bienes los 13 esclavos que nombran, muebles, alhajas de oro y plata de su inmediato servicio de que dará razón el que de ambos sobreviva, debiéndose estar por su declaración
- Declaran por sus hijos legítimos, procreados durante su matrimonio a: Da. Micaela, de 20 años de edad, casada con D. Ramón Granados y Lima; D. Carlos Juan Pío que falleció; Da. Francisca, de 14 años; D. Carlos Mauricio que también falleció; Da. María de los Ángeles, de 10 años; D. Ángel Francisco que también falleció; Da. Adela, también difunta; Da. Emilia, de 4 años y D. Carlos de los Ángeles, de 1 año de edad.
- Declara ella que antes de contraer matrimonio siendo curador adbona su actual marido, presentó la cuenta de la administración de sus bienes la que fue aprobada por el curador ad lites que lo fue el Señor Auditor de Guerra Honorario D. José María Granados.
- Declaran que a nadie deben nada y aunque a ellos les deben cantidades de éstas dará razón el que de ambos sobreviva sin que se le haga cargo de no haberlas podido cobrar judicial o extrajudicialmente.
- Se consigna recíprocamente la casa alta de su habitación fabricada durante el matrimonio en la Calzada de Galeano 79 haciendo esquina a la calle San Miguel por la cantidad de 50000 pesos y como estiman justo este precio, disponen que se omita la tasación de dicha casa.
- Asimismo consignan a favor del que sobreviva la casa baja contigua a la anterior de su habitación, con el número 77 por el precio justo de su tasación rebajándose la parte de censo que sufre a favor de la Real Hacienda.
- También se consignan recíprocamente a favor del que sobreviva por su justa tasación la casa de la Calzada de Galeano esquina de San Miguel, número 81, paralela con la alta de su actual habitación, moviéndose a ello por razones eficaces comunes a ellos siendo al fin esto de su libertad.
- Se legan recíprocamente las fuerzas del quinto de todos los esclavos ya nombrados, los semovientes, carruajes, menaje íntegro de casa, plata labrada, alhajas de oro y plata y todo lo demás de su servicio doméstico que constará de

la relación firmada que dará el que de ambos sobreviva y por lo cual se estará y pasará sin contradicción ni excepción, cuya consignación se hará por el precio de tasación.

- Mandan que el inventario, tasación y adjudicación de los bienes para reintegrarse sus haberes que por cualquier respecto tuvieron fuera del matrimonio y para satisfacer sus legítimas a sus hijos, se haga extrajudicialmente y conforme todo al Auto acordado de 27 de enero de 1777, mandado a observar por la Real Audiencia Pretorial, entendiéndose su observancia sin perjuicio de lo dispuesto en las anteriores cláusulas.
- Para evitar costos perjudiciales ordenan que el que de ambos sobreviva presente extrajudicialmente una relación jurada de los bienes raíces, deudas activas y pasivas, muebles, alhajas, semovientes, que existieren el día de su fallecimiento con arreglo a lo que llevan declarado o a cualquier disminución, debiéndose estar y pasara por esto.
- Prohiben expresamente que se publique por los periódicos el plan de adjudicaciones de los bienes no consignados y que acordare extrajudicialmente el que sobreviva en unión de sus herederos, si fuesen mayores, o de sus curadores, si fuesen menores, porque de esas publicaciones buscando quien mejore las proposiciones sobre nos ser de Ley, y si, de práctica moderna, dan lugar a que extraños especulados se metan en los juicios pacíficos de familias a pretender llevarse lo más pingüe dejando lo que no lo fuere tanto o que los interesados por evitar mayores males les hagan regalías de dinero para que se separen de las proposiciones que intentan.
- Consignan en parte de la herencia del primero de ambos que fallezca, las casas de la Calzada de Galeano 83 y de San Miguel 33 a su hija Da. Micaela por el precio íntegro de su tasación para evitar discordias.
- Consignan en parte de la herencia del primero de ambos que fallezca a su hija Da. Francisca, las casas 73 de dicha Calzada y la de 53 de la calle Neptuno por el precio íntegro de su justa tasación para evitar discordias.
- Asimismo consignan en parte de la herencia del primero de ambos que fallezca a su hija Da. Ángela, las casas 64 y 69 de la referida Calzada, por el precio íntegro de su justa tasación para evitar discordias.
- De la propia manera consignan en parte de la herencia del primero de ambos que fallezca a su hija Da. Emilia, las casas 71 y 72 de la repetida Calzada, por el precio íntegro de su justa tasación para evitar discordia entre sus hijas y esperan que por su amor filial y observando sus sanas intenciones obedezcan y no se separen en ningún sentido de cuanto ordenan en este testamento.
- Del mismo modo consignan a su hijo D. Carlos de los Ángeles en cuenta y pago de su haber por el fallecimiento del primero de los otorgantes, la cantidad equivalente que se asegurará por el que de ambos sobreviva sin intervención de nadie en fincas urbanas al interés del uno por ciento mensual no entregándosele los capitales hasta que no cumpla los 25 años de edad aunque se case y vele a los 18, pues una cosa es administrar en este caso los frutos sin necesidad de venta y otra es dispone de los capitales.
- Legan: 1000 pesos a cada una de sus sobrinas y primas, hijas de su hermano y tío, D. Tomás Granados y Oliva, nombradas Da. Elena y Da. Carmen; y 500 pesos a su hermano y ahijado, D. Tomás, entendiéndose el legado por una sola vez, debiéndose asegurar el legado respectivo a interés del 5 por ciento anual y no entregándolo sino al cumplimiento de los 25 años a cada uno de los legatarios.

- Legan asimismo, 200 pesos a cada uno de los cuatro hijos de su hermano y cuñado, D. Mariano Granados y Oliva, nombrados, Da. María Manuela, Da. Cristina, Da. Rosalía
- y D. Mariano Mauricio, entendiéndose el legado por una sola vez y debiéndosele asegurar al interés del 5 por ciento anual y entregándoseles cuando lleguen a los 25 años de edad, advirtiéndose que no hacen mención de Da. Concepción, hija de D. Mariano, y hermana de los anteriores, por haberle donado igual cantidad en vida y cuando contrajo matrimonio con D. Pantaleón Cachonegrete.
- Igualmente legan a los hijos de su hermano y cuñado, D. Mariano, expresado en la cláusula anterior comprendiéndose también a Da. Concepción en el legado que hacen en la presente cláusula, las esclavas Petrona y Sabas, criollas de su propiedad, para que les sirvan, entendiéndose que en caso de venderlas deberán dividir entre los 5 el precio de la venta por iguales partes, siendo el legado de las predichas esclavas en pleno dominio y propiedad y por una sola vez, sirviéndoles esta cláusula de título de adquisición.
- Se nombran recíprocamente tutora y curadora ad bona de sus menores hijos.
- Nombran por curador ad lites de sus menores hijos a D. Rafael Granados y Fernández, y por su falta, ausencia o cualquier otro motivo que se lo impida, a D. Ramón Granados y Lima, su hijo político.
- Nombran por Contador Partidor de los bienes entre ellos y sus hijos, a D. Rafael Granados y Fernández, y por su falta, ausencia o cualquier otro motivo que se lo impida, al que de ambos otorgantes sobreviva.
- Mandan que la tasación y división no se practicará hasta pasado un año del fallecimiento de uno de los dos otorgantes en cuya época procederán los Albaceas nombrados.
- Se nombran recíprocamente Albaceas Tenedores de Bienes, y por administrador de estos en el interín de que no se dividan, con prórroga.
- Instituyen por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de agosto de 1861, por D. Manuel Padilla de Aguiar. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza, folios 1 vto.-9 vto. File: Parroquiales26may10.

Codicilo. D. Carlos Granados y Oliva

En el barrio de Colón, extramuros de la Habana, a 27 de julio de 1861, ante D. Manuel Padilla de Aguiar y testigos, compareció D. Carlos Granados, natural de esta Ciudad y vecino de la Calzada de Galiano 75, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. Rosalía de la Oliva, naturales también de esta Ciudad, ya difuntos, de estado casado y mayor de edad y dijo que había otorgado testamento nuncupativo y mancomunado con su esposa, el 9 de noviembre de 1854 ante Vicente Rodríguez Pérez y testigos, y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Ordena y manda que al tasarse los bienes se impute al precio de la casa 75 de la Calzada de Galiano lo que valga la servidumbre de aire y luz que impone en la casa 73 que le es contigua y que se tenga presente en la apreciación de su valor a la que la reduce la prohibición de fabricar altos a lo que queda sujeta. Quiere que

esta condición se respete por sus herederos y sucesores en la mejor forma de derecho.

- Igualmente quiere se haga lo mismo con las casas de la Calzada de Galiano 65 y 67 y 69 que lindan por el fondo con los cuartos de la ciudadela de su propiedad de la Calle del Águila 72 con el objeto de que no se le pueda privar de los aires y luz que disfrutan ene. estado que hoy tienen.
- Que es su voluntad, revocar todos los legados que por su testamento citado hizo para que ninguno valga absolutamente.
- Que es su voluntad mejorar a su legítimo hijo, D. Carlos de los Ángeles Granados y Ajuria, en el quinto de todos sus bienes para que lo disfrute como memoria de su fraternal cariño.
- Dona a su sobrino D. Tomás Granados y Lima, mil pesos.
- Asimismo lega a su sobrina, Da. María del Carmen Granados y Lima, 1500 pesos.
- Igualmente lega su sobrino D. Mariano Granados y Lima, 500 pesos.
- Igualmente, lega 500 pesos a Da. Cristina Granados y Lima, su otra sobrina.
- Lega a su sobrina, Da. Rosalía Granados y Lima ,500 pesos.
- Órdena y manda que los legados hechos por las cláusulas anteriores se entiendan por una sola vez y no podrá ninguno cobrarlo hasta pasado un año de su fallecimiento.
- Ordena y manda se entreguen a quien corresponda 7660 pesos que le entregó a guardar su sobrina Da. Elena Granados y Lima la que falleció en el presente año, cuya suma procede del producto de la venta de una casa de la propiedad ésta, y de una aseguración reconocida por el otorgante.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de agosto de 1861, por D. Manuel Padilla de Aguiar. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza, folios 9 vto.-11 vto. File: Parroquiales26may10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Carlos Granados Oliva y Da. María de los Ángeles Ajuria (Iglesia Auxiliar de la Divina Pastora y San Pedro de Batabanó, Libro Primerote matrimonios de Blancos, folio 47 vto.):

En 19 de octubre de 1832, habiendo precedido la dispensa competente del Excelentísimo Señor Deán Provisor y Vicario General Capitular in Sede Vacante, en el impedimento dirimente de consanguinidad en primero con segundo grado que les liga, e igualmente, dispensado las tres canónicas amonestaciones, yo, D. Isidoro Pérez de Guzmán Presbítero encargado por dicho Señor Capitular in Sede Vacante de esta Iglesia Auxiliar de la Divina Pastora y San Pedro de Batabanó, desposé y al mismo tiempo velé por palabrada presente y según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Carlos Granados Oliva, natural y vecino de la Habana, hijo legítimo de D. Francisco José Granados y Da Rosalía de la Oliva y Aguilera, con Da. María de los Ángeles Ajuria, natural de la villa de Guanabacoa, y vecina de la feligresía de Guadalupe, extramuros,

hija legítima de Francisco Ajuria y Da. Rosalía Granados, ambos contrayentes solteros, preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento y hallándolos capaces en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron, siendo testigos, D. Tomás Granados Oliva y D. Manuel Huguet, presentes, y lo firmé = Isidoro Pérez de Guzmán

Fuente: Copia expedida en Batabanó en 16 de agosto de 1861, por D. José Eugenio Alonso, Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Ingreso de la Divina Pastora y San Pedro de Batabanó. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Ajuria, María Francisca (Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 185, partida número 1103):

Domingo 29 de marzo de 1840 años, yo, el Presbítero D. Rafael de Alvarado, Cura Coadjutor de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 15 de febrero último, hija legítima de D. Carlos Granados y de Da. María de los Ángeles Ajuria, naturales de la Ciudad de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Rosalía Oliva; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía Granados, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María Francisca Antonia, fueron sus padrinos, D. Tomás Granados y Da. María de la Merced Granados, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Rafael de Alvarado

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 12 de agosto de 1861, por el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Ajuria, María Micaela (Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 246, partida número 1226):

Lunes 10 de noviembre de 1834 años, yo, D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé sy puse los santos óleos a una niña que nació el día 29 de septiembre último, hija legítima de D. Carlos Granados y Oliva, natural de la Ciudad de la Habana, y de Da. María de los Ángeles Ajuria, de la misma naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, D. Francisco de Ajuria y Da. Rosalía Granados y Oliva, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María Micaela, fueron sus padrinos, el Teniente Coronel D. Gabriel Granados, teniéndola en las ceremonias a su nombre, D. Mariano Granados, y Da. María del Carmen Granados y Oliva, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 12 de agosto de 1861, por el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de

Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Ajuria, María de los Ángeles (Iglesia Parroquial de la Santísima Virgen del Monserrate, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 8, partida número 38):

Sábado 3 de febrero de 1844 años, yo, D. José Blanes, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, con residencia extramuros en la Iglesia de la Santísima Virgen del Monserrate, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 de diciembre último, hija legítima de D. Carlos Granados y Oliva y de Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, naturales de ésta y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Rosalía Oliva; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía Granados, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María de los Ángeles, fueron sus padrinos, D. Tomás Granados y Oliva y Da. Micaela del Carmen Granados y Ajuria a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Blanes

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 13 de agosto de 1861, por el Presbítero D. Francisco Penzól Lavandera, Coadjutor de la Iglesia de Término de la Santísima Virgen del Monserrate, extramuros de la Ciudad de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Ajuria, María Emilia Petrona (Iglesia Parroquial de la Santísima Virgen del Monserrate, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 279 vto., partida número 2123):

En 29 de septiembre de 1850 años, yo, Presbítero Dr. D. Santiago López de San Román, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia del Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació el día primero de agosto último, hija legítima de D. Carlos Granados y de Da. María de los Ángeles Ajuria, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco de Asís Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía Granados, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María Emilia Petrona, fueron sus padrinos, D. Mariano Granados y Da. María de la Concepción Granados, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Dr. Santiago López de San Román

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 13 de agosto de 1861, por el Presbítero D. Francisco Penzól Lavandera, Coadjutor de la Iglesia de Término de la Santísima Virgen del Monserrate, extramuros de la Ciudad de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Ajuria, Carlos de los Ángeles (Iglesia Parroquial de la Santísima Virgen del Monserrate, Libro 4 de Bautismos de Blancos, folio 96, partida número 365):

En 29 de septiembre de 1853 años, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a una niño que nació el día 26 de agosto último, hijo legítimo de D. Carlos Granados y Oliva y de Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, ambos naturales de la habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Rosalía de la Oliva y Aguilera; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía Granados y Oliva, en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, Carlos de los Ángeles, fueron sus padrinos, D. Ramón Granados y Lima y Da. Micaela Granados y Ajuria, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 13 de agosto de 1861, por el Presbítero D. Francisco Penzól Lavandera, Coadjutor de la Iglesia de Término de la Santísima Virgen del Monserrate, extramuros de la Ciudad de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Ramón Granados y Da. María Micaela Granados (Iglesia Parroquial de la Santísima Virgen del Monserrate, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 124, partida número 306):

En esta Iglesia de Término del Monserrate, a 29 de septiembre de 1854 años, dispensadas por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano las tres canónicas amonestaciones como también los impedimentos dirimentes de consanguinidad, uno en segundo grado, y el otro, en segundo con tercero, que los liga, y practicadas por ante mi las diligencias ordinarias sin resultar de impedimento, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de la misma, desposé por palabras de presente, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, y seguidamente velé, a D. José Ramón Victoriano Granados, natural del barrio de Guadalupe, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María de los Ángeles de Lima, de estado soltero, con Da. Maria Micaela Granados, de la propia naturalidad, hija legitima de D. Carlos y de Da. María de los Ángeles Ajuria, también soltera y vecinos de esta feligresía; fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento; fueron padrinos, D. Carlos Granados y Da. Maria de los Ángeles Ajuria, y testigos, D. Antonio Porrás Pita y D. Antonio Pérez, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 13 de agosto de 1861, por el Presbítero D. Francisco Penzól Lavandera, Coadjutor de la Iglesia de Término de la Santísima Virgen del Monserrate, extramuros de la Ciudad de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, primera pieza. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Eduardo Borrell y Da. María de los Angeles Granados (Catedral, Libro 12 de Matrimonios de Españoles, folio 105, partida número 231):

En la Ciudad de la Habana, en 9 de noviembre de 1863 años, practicadas las diligencias ordinarias de estilo y sin el requisito de las tres canónicas amonestaciones por haberlas dispensado el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, mi Superior, de licencia de 24 de octubre próximo pasado por ante Su Secretario de Cámara y Gobierno Monseñor D. Pedro Sánchez, en que se me faculta para celebrar este matrimonio, y no constándome impedimento ni novedad alguna, yo, Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa iglesia Catedral de esta Ciudad, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio y seguidamente velé, conforme al Ritual Romano, a D. Eduardo Borrell y Da. María de los Ángeles Granados, ambos solteros, el primero, natural de la Ciudad de Barcelona, hijo legítimo de D. José Borrell y de Da. Antonia Busquets, y la segunda, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Carlos Granados y de Da. María de los Ángeles Ajuria; ambos contrayentes vecinos de la feligresía de Monserrate, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de todo lo que fueron testigos, D. Carlos Díaz, D. Marcelino Torres y Sarría, D. Francisco Ferrán de la Barrera, D. Anselmo Marrero y D. José Martínez Espinosa, y padrinos, el Teniente de Navío D. Juan García y Carbonell, en representación de D. Manuel Ajuria y Da. Maria de los Ángeles Ajuria. Los contrayentes confesaron y comulgaron y están instruidos en los misterios de nuestra Santa Religión, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 3 de agosto de 1864, por el Presbítero D. Rodrigo Alonso Delgado, Cura Coadjutor de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En. Testamentaria de D. Carlos Granado y Oliva. Años 1861-1875. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 228, Número 3, segunda pieza. File: Parroquiales26may10.

Tasación de los bienes. Se presentó el resumen general en la Habana, el 21 de noviembre de 1861, y ascendió la totalidad de los bienes a **451,937 pesos 6 y medio reales.**

Cuenta y relación jurada. En la Habana, el 2 de julio de 1864, la viuda Albacea presentó la cuenta que arrojó: cargo de 138,227 pesos; data por 128,193 pesos y resto de 10,034 pesos.

Cuenta de división y partición. Elaborada por D. José Rafael Granados, Contador nombrado por el difunto: cuerpo de bienes 401,166 pesos; bajas 126,090 pesos; líquidos a dividir, 275,075 pesos de los cuales tocan la mitad al difunto, 137,537 pesos. El ha de haber de los herederos, Da. Micaela, Da. Francisca, Da. María de los Ángeles, Da, Emilia y D. Carlos de los Ángeles Granados y Ajuria, alcanzó 145, 949 pesos, que a partes iguales tocaron cada uno a razón de 29,189 pesos.

Nota. Terminó el proceso sin mayores incidentes ni otra información de filiación con un escrito fechado en la Habana el 31 de mayo de 1865, por el cual la viuda pide

certificación de la cuenta divisoria para otorgar la escritura de reconocimiento de los haberes de los menores herederos.

Parroquiales 27 may 10:

Familia López de Cuéllar y Calona:

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo): **No constan**

- Tomo XLIII (Bautismos) Libros de Bautismos de Españoles 2 y 7.
- Tomo sin numeración. Índices Archivo Valle II y III.

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

6.- Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. **Se adjunta.**

2.- Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo):

- Tomo XLII (Bautismos)
- Tomo XLIV (Bautismos)

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

2.- Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvarez. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. **Continuar la revisión.**

5.- Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número 7. (57-1332) **Pendiente de revisión.**

7.- Intestado de D. Tomas Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. (57-1336) **Por solicitar**

Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana (en trámite):

1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.

2.- Domingo Rosain y Yáñez del Castillo. Lcdo. en Medicina.

3.- Domingo Rosain y Lubián. Lcdo. en Medicina.

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2.

Juzgado: Alcalde Mayor Primero

Escribano: D. Vicente Rodríguez Pérez

Auto de proceder. En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 23 de diciembre de 1852 años, el Sr. D. Antonio Zambrana, Alcalde Mayor Primero Interino de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, dijo que serían las diez de la mañana y se le ha participado el fallecimiento intestado de D. Mariano Granados y Oliva, dejando bienes y herederos menores y para proceder s al seguro de aquellos en beneficio de éstos mandó a levantar este Auto.

Diligencias. En el propio día ser procedió a dar fe de su muerte en la casa de su morada situada en la Calzada de Galeano 77 y a continuación se recolectaron las llaves que fueron depositadas en su sobrino carnal, D. Ramón Granados.

Escrito. En 12 de enero de 1853, Da. María de la Concepción, Da. María Cristina, Da. Rosalía Narcisa, Da. María Manuela y D. Mariano Granados y Lima, dijeron que en las diligencias por le fallecimiento intestado de su padre, D. Mariano Granado y Oliva, adjuntan las certificaciones bautismales que los acreditan como sus herederos y de las que se deduce que tiene la aptitud legal para elegir curador ad litem que los represente y lo hacen en D. Evaristo Zenea y Luz, letrado de conocida ciencia y prioridad. Suplican se den por presentadas las partidas y proceder al nombramiento del curador ad litem que proponen.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María Loreto de la Concepción (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 118 vto., partida número 1086):

Viernes 18 de febrero de 1831 años, yo, D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 10 de diciembre del año anterior, hija legítima de D. Mariano Granados y Oliva y de Da. María Luisa de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María Loreto de la Concepción; fue su madrina, Da. María Teresa de Lima, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de enero de 1853, por D. Juan de la Cruz del Junco, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en

esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María Manuela (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 68, partida número 367):

Jueves 7 de febrero de 1833 años, yo, D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 31 de diciembre último, hija legítima de D. Mariano Granados y Oliva y de Da. María Luisa de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María Manuela; fue su madrina, Da. María Petrona Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = De orden del Excelentísimo Señor Vicario General Capitular, su fecha 13 de abril de 1833 = Presbítero Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de enero de 1853, por D. Juan de la Cruz del Junco, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María Cristina de la Cruz (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 210 vto., partida número 1075):

Sábado 18 de julio de 1834 años, yo, D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 2 de mayo último, hija legítima de D. Mariano Granados, natural de la Ciudad de la Habana, y de Da. María Luisa de Lima, de la propia naturalidad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María Cristina de la Cruz; fueron sus padrinos, el Bachiller D. Carlos Granados y Da. María de los Ángeles Ajuria, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de enero de 1853, por D. Juan de la Cruz del Junco, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, Rosalía Narcisa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 85 vto., partida número 438):

Miércoles 25 de noviembre de 1835 años, yo, el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 29 de octubre del corriente año, hija legítima de D. Mariano Granados, y de Da. María Luisa de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y la Señora Da. María Teresa Romay, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, Rosalía Narcisa; fue su madrina, Da. María de la Merced Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de enero de 1853, por D. Juan de la Cruz del Junco, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, José Mariano Filomeno (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 59 vto., partida número 351):

Sábado 25 de agosto de 1838 años, yo, el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 5 de julio próximo pasado, hijo legítimo de D. Mariano Granados y Oliva, y de Da. María Luisa de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, los Señores D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, José Mariano Filomeno; fue su padrino, D. Juan Nepomuceno Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de enero de 1853, por D. Juan de la Cruz del Junco, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Oliva, Mariano (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 235 vto., partida número 1204):

En 24 de diciembre de 1852 años, se dio sepultura en el Cementerio general, según certificó su Capellán, al cadáver de D. Mariano Granados, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, como de cincuenta y cinco años de edad, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Francisco y de Da. Rosalía Oliva, ya difuntos, viudo de Da. María Luisa Lima y Romay, de quien deja por hijos a Da. María de la Concepción, Da. Mariana, Da. Cristina, Da. Rosalía y D. Mariano. No testó. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 12 de enero de 1853, por el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Teniente de Cura Interino de la Iglesia del Monserrate, extramuros de la Habana, por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Cecilio Duarte y Da. María Manuela Granados (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 206, partida número 370):

En 22 de agosto de 1857 años, en la Parroquia de Ingreso de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao, habiendo precedido las diligencias ordinarias y dispensadas que fueron las tres canónicas amonestaciones y el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, yo, D. Pedro Abreu y Llanos, Cura Beneficiado de dicha Iglesia, desposé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a D. Francisco Cecilio Duarte, natural de la Habana, hijo legítimo del Capitán D. Juan Bautista Duarte y de Da. María Asunción Lima, con Da. María Manuela Granados, de la misma naturalidad y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Mariano Granados y de Da. María Luisa de Lima, ambos contrayentes solteros y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Luciano Valdés y D. Juan Iglesias, y padrinos, D. Pantaleón Cacho Negrete y Da. María de la Asunción Lima. Confesaron y comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana, y lo firmé = Pedro Abreu y Llanos

Fuente: Copia expedida en Mariano, el 25 de agosto de 1857, por D. Pedro Abreu y Llanos, Cura Beneficiado de la Parroquia de Ingreso de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao. En: Intestado de D. Mariano Granados y Oliva. Años 1852-1857. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 97, Número 2. .File: Parroquiales26may10.

Notas:

- Se tomó declaración a cada uno de los hijos del difunto sobre la veracidad del contenido de las partidas presentadas.
- Por Auto de 20 de enero de 1853 se le discernió el cargo de curador ad litem a D. Evaristo Zenea y Luz.

- En 26 de enero de 1853, se solicitó certificación a los escribanos e la Ciudad sobre el otorgamiento de algún testamento por el difunto: la Escribanía a cargo de D. Joaquín Trujillo; la de D. Francisco Pimentel; la de Gobierno a cargo de D. Francisco de Castro; la del Bachiller D. Bernardo del Junco; la de D. Eugenio Pontón; la del Bachiller D. Gaspar Villate; la de D. Gabriel de Salinas; la de D. Gabriel Ramírez; y la de D. Antonio Regueyra.
- Por Auto de 10 de febrero de 1853 se declaró intestado el fallecimiento de D. Mariano Granados y Oliva y por herederos los que por derecho debieran serlo. Se mandó publicar en tres números de la Gaceta Oficial para que dentro de 9 días después del último anuncio ocurran a deducir los derechos aquellos que crean tenerlos.
- Se presenta el curador a representar los derechos de los menores hijos del difunto.
- En marzo de 1853, ante el Bachiller Bernardo del Junco comparecieron a brindar declaración jurada los testigos: D. Manuel García Menocal, natural de la Habana y vecino del barrio de Colón, extramuros de la Ciudad, casado, empelado en la Secretaría de la Asamblea de Isabel la Católica, de 51 años de edad; D. José Ordovás, natural y vecino, casado, ejercitado en el foro, de 38 años de edad; y D. Juan Florencio de Andrade, natural y vecino, soltero, ejercitado en el foro, de 39 años de edad.
- Por Auto del 9 de marzo de 1853, con el mérito de las certificaciones y declaraciones se declararon herederos universales los hijos legítimos del difunto.
- El curador ad litem de los herederos pide se conceda el Albaceazgo a D. Ramón Granados y Oliva para que se inicien los inventarios y tasaciones de los bienes que tiene a su cargo. Que se le discierne previa su aceptación, por Auto del 14 de marzo de 1853.
- Queda paralizada la testamentaria desde octubre de 1853 hasta febrero de 1854 en que el Escribano advierte al Alcalde.
- En 11 de febrero de 1854, el curador contesta al traslado del auto y manifiesta que el motivo de la paralización ha sido esperar el resultado de la disolución de la sociedad que el difunto Granados llevaba con D. Joaquín Jumanal, también difunto, en la tienda de ropas titulada *La Mercedita*, para saber la cantidad que debía llevarse a esta divisoria y como el resultado ha sido haber perdido el difunto Granados los 4000 pesos que introdujo en dicha tienda como socio comanditario, según acreditará con la certificación del Escribano del Juzgado General de Bienes de Difuntos, donde corre la testamentaria de Jumanal, no hay ya inconveniente para proseguir en este intestado.

Inventario y tasación de bienes. Los bienes consistían en: la cuarta parte de una casa de mampostería, situada en el barrio de Dragones, Tercer Distrito, calle de Escobar 154, cuadra entre las calles de Salud y Dragones (8607 pesos) de la que era dueño de las otras tres cuartas partes, su hermano, D. Carlos Granados; muebles, alhajas, caballos, arreos y demás efectos (610 pesos).

Notas:

- Se manda a pregonar el remate de la cuarta parte de la casa que quedó de estos bienes.
- El acta del remate de los bienes se lleva a cabo en 19 de junio de 1854, por cuya cuarta parte ofrece D. Carlos Granados el valor de su tasación rebajados la parte

proporcional que le corresponde de los censos que reconoce toda la casa, siendo de cargo del remate el pago del Real Derecho de Alcábala e hipoteca y debiendo proveérsele al rematador del testimonio del remate, la carta de pago de los Reales Derechos y el Auto aprobatorio del mismo para que le sirva de título de dominio. Da por los muebles y demás efectos, los dos tercios del valor de tasación, libre de todo pago de alcábala obligándose el rematador a reconocer en el todo de la propia finca a favor de los menores interesados el liquido producido por el remate abonándoles un 8 por ciento anual con la obligación de enterar a cada partícipe en cualesquiera de los tres casos que previene la Ley. Todo lo anterior es aprobado por Auto de 28 de junio de 1854.

- En 19 de julio de 1853, el curador ad litem se opone a que el rematador el exija a la Escribanía se pague del precio del remate la Alcábala por lo que pida se modifique mandando a proveer que el rematador exhiba su importe. Manifiesta no estar de acuerdo con dicho decreto que exige la exhibición del precio del remate por tener la mayor confianza en el cumplimiento de los términos por D. Carlos Granados porque goza de buena fortuna pecuniaria, es de notoria probidad y tiene a su abrigo a los menores desde que falleció su hermano y padre de aquellos, prodigándoles los mismos cuidados y atenciones que a sus propios hijos. Pide el curador se le entreguen los autos al Albacea para que produzca la cuenta y relación jurada con su acuerdo para evitar trámites y costas.

Cuenta y relación juarda. D. Ramón Granados y Lima, en 20 de noviembre de 1854 presenta la cuenta que arrojó: data de 284 pesos; cargo, de 267 pesos; y diferencia, de 17 pesos.

Escrito. El 11 de diciembre de 1854, el Albacea, entre las aclaraciones de la cuenta dice que D. Mariano Granados vivió con sus hijos hasta su fallecimiento, acaecido el 23 de diciembre de 1852, en la casa de la calle Galeano 77, de la propiedad de su hermano D. Carlos, y desde el 20 de noviembre de 1848 hasta el día de su muerte no le había satisfecho el alquiler mensual de 45 pesos 4 reales que ganaba la referida casa, de modo que D. Carlos por razón de alquileres es acreedor a estos bienes de la suma de 2229 pesos 4 reales y que en atención al cariño con que siempre ha mirado a los hijos de su difunto hermano le manifestó al Albacea que cedía dicha suma a favor de sus sobrinos dejando libre a los bienes de esta responsabilidad.

Notas:

- Asimismo D. Carlos cede la suma asentada en la cuenta del Albacea de los gastos que ha suplido a su hermano y sobrino.
- Por auto del 26 de enero de 1855 se aprueba la cuenta con las modificaciones por ambas cesiones, y se manda a formalizar la escritura de aseguramiento y a liquidar y pagar las costas.

Testamentaria* del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. **Primera parte.**

*: Se trata efectivamente de un intestado.

Escrito. En 18 de noviembre de 1857, D. Fernando Granados y Alvear dice que el 7 de noviembre del corriente año falleció su legítimo hermano, D. Manuel, Capitán de Caballería retirado, intestado y aunque no ha dejado ascendientes ni descendientes deben sucederle sus hermanos y sobrinos y debiendo éstos organizar el juicio de inventarios suplica se sirva mandar que los Escribanos de la capital de donde era vecino el difunto, certifiquen si ante ellos o en sus archivos aparece otorgado algún testamento. Manifiesta que tiene noticias que el Comandante de Armas de Batabanó ha organizado inventarios de los bienes del difunto en dicho Partido y hasta la fecha no los ha remitido y pide se libre oficio para que lo verifique en la mayor brevedad posible.

Notas:

- El que promueve el juicio D. Fernando Granados y Alvear, hacendado de este vecindario y mayor de edad, hermano del difunto, otorga poder para que se le represente.
- Por Auto fechado en la Habana el 7 de diciembre de 1857, rubricado por el Capitán General y el Auditor de Guerra de declara intestado su fallecimiento del Capitán de Caballería D. Manuel Granados y se manda a convocar mediante la Gaceta Oficial en tres números consecutivos para que en un término de 9 días del último anuncio concurren a deducir el derecho que les asista quienes crean tener derecho a sucederle.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Granados y Alvear, Manuel (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 24 de Entierros de Españoles, folio 53, partida número 269):

En 8 de noviembre de 1857 se enterró en uno de los nichos del cementerio general, según papeleta del Capellán, el cadáver del Capitán de Caballería retirado, D. Manuel Granados y Alvear, natural de esta Ciudad y vecino de esa feligresía, que falleció en el ingenio Santa Rita, jurisdicción de Batabanó, hijo legítimo de D. Juan y Da. Antonia Gregoria Alvear, de estado soltero y de cincuenta y cinco años de edad. Se ignora si ha testado, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 13 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Albear, Fernando (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 28 de Bautismos de Españoles, folio 102 vto., partida número 381):

Domingo 14 de junio de 1818 años, yo, D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a primero del corriente, hijo legítimo de D. Juan Nepomuceno Granados y de Da. Antonia Gregoria de Albear, naturales de esta Ciudad y vecinos de esa feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Vicioso y Da. Rosalía de la Oliva y Aguilera; maternos, D. Francisco Antonio de Albear y Velarde y Da. Teresa Hernández Díaz,*y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Fernando Pánfilo, fue su padrino, D. Fernando Antonio de Albear, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Jacinto Beltrán

*: Otras veces, Hernández y Montalván.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Albear, María de la Merced (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 107 vto., partida número 364):

Lunes 6 de marzo de 1815 años, yo, D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 8 del mes anterior, hija legítima de D. Juan Nepomuceno Granados y Oliva, y de Da. Antonia Gregoria de Albear y Hernández, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco José y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, D. Francisco Antonio y Da. Teresa Hernández Montalván,* y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María de la Merced Juana de Mata, fue su madrina, Da. Teresa Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Jacinto Beltrán

*: Otras veces, Hernández y Díaz.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Albear, Inés María (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 38, partida número 127):

Domingo 7 de septiembre de 1806 años, yo, Dr. D. Gaspar Font, Cura Párroco por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en esta Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 31 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Juan Nepomuceno Granados y de Da. Antonia Gregoria de Albear, naturales de esta Ciudad, el primero, hijo legítimo de D. Francisco José y Da. Rosalía de la Oliva y Aguilera; y la segunda, hija legítima de D. Francisco Antonio y Da. Teresa de Jesús Hernández, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Inés María Ramona de la Merced, fue su madrina, Da. Inés María Hernández, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Gaspar Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Albear, María Teresa (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 212 vto., partida número 310):

Domingo 29 de noviembre de 1801 años, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 16 del corriente, hija legítima de D. Juan Nepomuceno Granados, natural de esta Ciudad, el cual es hijo legítimo de D. Francisco y Da. Rosalía de la Oliva y Aguilera; y de Da. Antonia Gregoria de Albear, natural asimismo de esta Ciudad, la que es hija legítima de D. Francisco y Da. Teresa Hernández, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Teresa de los Dolores, fue su padrino, el referido D. Francisco José Granados, su abuelo, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Solano y Alvear con Da. Maria de la Merced Granados (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 27, partida número 57):

En la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana, en 12 de diciembre de 1836 años, habiendo dispensado las tres canónicas amonestaciones el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Dr. D. Fray Ramón Casaus, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Arzobispo de Guatemala y Administrador de este Obispado & en auto del día antes de ayer, ante el Secretario D. Ignacio María Olea, yo, D. Juan José Pérez de Oliva, Teniente de Cura Perpetuo de la referida iglesia, en ella desposé en la forma ritual a D. José Domingo Solano con Da. María de la Merced Granados, solteros, vecinos de esta feligresía, el primero natural del Obispado de Santander, hijo legítimo de D. Francisco Solano y de Da. Josefa Antonia de Alvear, y la segunda natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Nepomuceno Granados y Oliva y de Da. Antonia de Alvear y Hernández, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, el Señor Alcalde de la Santa Hermandad Dr. D. Sebastián Fernández de Velasco y el Señor Licenciado Auditor de Guerra Honorario D. José María Granados, y padrinos, D. Juan Granados y Oliva y Da. Teresa Granados y Alvear, les previne se velasen en tiempo hábil, y lo firmé = Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, Aquiles (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 80 vto., partida número 199):

Viernes 23 de junio de 1848 años, yo, el Licenciado D. Francisco Rodríguez Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con la Cura de Almas de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 18 de mayo próximo pasado, hijo legítimo de D. José Solano y de Alvear, natural de Santander y de Da. Merced Granados, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco de Solano y Da. Josefa Antonia de Alvear; maternos, D. Juan Granados y Da. Antonia Gregoria de Alvear; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Aquiles Félix Juan; fueron padrinos, D. Francisco Antonio de Alvear y Da. Teresa Vial, y en representación de éstos por hallarse ausentes en Santander, lo fueron, D. Pedro Domínguez y Granados y Da. Ángela de Solano y Granados, a quienes previne no contrajeron parentesco espiritual y sí los primeros, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, Emilio (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 36 de Bautismos de Españoles, folio 78, partida número 243):

Martes 3 de enero de 1843 años, yo, Licenciado Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa iglesia Catedral, residente en esta del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 10 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de D. José Solano Alvear, natural de Santander y de Da. Merced Granados de Alvear, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Solano y Da. Josefa Antonia de Alvear; maternos, D. Juan Granados y Oliva, y Da. Antonia de Alvear; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Emilio Ramón Loreto; fue su padrino, D. Manuel Granados Alvear, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Donoso

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, Teresa (Catedral, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 209, partida número 879):

Sábado 5 de abril de 1851 años, yo, D. Andrés Avelino de la Torre, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 16 de marzo último, hija legítima de D. José de Solano Alvear, natural de Santander, y de Da Merced Granados Alvear, natural de esta Ciudad, a cuya niña puse por nombre, Teresa Ángela Abrahana. Abuelos paternos, D. Francisco de Solano y Da. Josefa de Alvear; maternos, D. Juan Granados Oliva y Da. Antonia de Alvear, fue su madrina, Da. Ángela Teresa de Solano y Granados, a la que previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 9 de diciembre de 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvarez. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, Francisco (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 26 de Bautismos de Españoles, folio 71 vto., partida número 239):

Miércoles 18 de diciembre de 1829 años, yo, D. Andrés Avelino de la Torre, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació a 28 de noviembre último, hijo legítimo de D. José de Solano Albear, natural de Santander, y de Da. Merced Granados Albear, natural de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Francisco Solano. Abuelos paternos, D.

Francisco y Da. Josefa de Albear y Garate; maternos, D. Juan y Da. Antonia Albear Hernández, sus padrinos, D. Fernando Antonio de Albear y Da. Teresa Granados de Albear, les previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. .Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, Ángela (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 25 de Bautismos de Españoles, folio 54, partida número 179):

Domingo 15 de octubre de 1837 años, yo, D. Juan Pérez de Oliva, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 2 del corriente, hija legítima de D. José de Solano, natural de Santander, y de Da. Merced Granados, natural de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Solano Ortiz y Da. Josefa Antonia de Albear; maternos, D. Juan Granados y Oliva y Da. Antonia Gregoria de Albear, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Ángela Teresa, fueron sus padrinos, D. Juan Granados y Oliva y Da. Teresa Granados y Albear, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nota: Facultado por auto de Santa visita de 4 de octubre de 1847 que consta en este archivo firmo ésta = Joaquín de Pluma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. .Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, José Felipe (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 38 de Bautismos de Españoles, folio 26 vto., partida número 75):

Sábado 11 de abril de 1846 años, yo, D. Andrés Avelino de la Torre, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en ésta Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 27 de marzo último, hijo legítimo de D. José de Solano Albear, natural de Santander, y de Da. Merced Granados y Albear, natural de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía, a cuyo niño puse por nombre, José Felipe Ruperto. Abuelos paternos, D. Francisco de Solano y Da. Josefa Antonia de Albear; maternos, D. Juan Granados y Oliva y Da. Antonia de Albear, fueron sus padrinos, D. José Felipe de Albear y Da. Ángela de Solano y Granados, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, y Examinador Sinodal de este Obispado. En:

Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y de Alvear María de la Merced (Catedral, Libro 19 de Entierros de Españoles, folio 74, partida número 314):

En 29 de abril de 1855 años se enterró en el Cementerio general en nicho, según papeleta de su Capellán, el cadáver de Da. Mercedes Granados y Alvear, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Nepomuceno Granados y Oliva y de Da. Antonia Gregoria Alvear. Otorgó su testamento en 25 del corriente ante el Escribano D. Rufino Pacheco por el cual mandó se le digan las tres misas del alma, que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y los tres pesos de la Patriótica. Declara ser casada según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José de Solano Alvear de cuyo matrimonio tiene por sus hijos a Da. Ángela Teresa, D. Francisco Jacobo, D. Emilio, D. José, D. Aquiles, Da. Teresa y D. Leopoldo. Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al citado su esposo e instituyó por sus únicos y universales herederos a los mencionados sus hijos legítimos. Así consta de la cláusula de su testamento que se remitió a esta Parroquia de la Santa Iglesia Catedral. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. Era de cuarenta años de edad, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 9 de diciembre de 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Copia de la partida de bautismo de: Solano y Granados, Leopoldo (Catedral, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 84, partida número 224):

Jueves 25 de agosto de 1853 años, yo, Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad del Espiritu Santo y Cura interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 28 de julio último, hijo legítimo de D. José Solano Alvear, natural de la Provincia de Santander, y de Da. Merced Granados de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco de Solano y Da. Josefa de Alvear; maternos, D. Juan Granados y Oliva y Da. Antonia de Alvear,; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Leopoldo Angel Pantaleón Nazario, fueron sus padrinos, D. Pedro Florentino Domínguez y Da. Ángela de Solano y Granados, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 9 de diciembre de 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana. En: Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 689, Número 10765. .File: Parroquiales26may10.

Parroquiales28may10:

Familia López de Cuéllar y Calona:

Fondo Valle-Iznaga:

-Localizar los libros Cero de Bautismos y Libro Primero de Matrimonios de Españoles. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus (Localización de los Libros de Bautismos y Matrimonios en el periodo de interés, según el catálogo del fondo): **No constan**

- Tomo XLII (Bautismos) Libros de Bautismos de Españoles 3-5.
- Tomo XLIV(Bautismos) Libro de Bautismos de Españoles 30 y correspondencia

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

2.- Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvarez. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 683, Número 10765. **Se adjunta segunda parte.**

7.- Intestado de D. Tomas Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. **Se adjunta.**

5.- Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número7. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

5.- Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número 7. **Pendiente continuar la revisión.**

Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana (en trámite):

1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.

2.- Domingo Rosaín y Yáñez del Castillo. Lcdo. en Medicina.

3.- Domingo Rosaín y Lubián. Lcdo. en Medicina.

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

Testamentaria del Capitán D. Manuel Granados y Álvear. Año 1857. Escribanía de Guerra, Legajo 683, Número 10765. **Segunda parte** (Ver File: Parroquiales28may10).

Escrito. En la Ciudad de la Habana, 14 de diciembre de 1857, Da. María Teresa Granados y Alvear y D. Fernando de igual apellido por medio de poderes sustituido; Da. Inés María Granados y Alvear; y D. José Solano y Alvear, viudo de Da. María de

la Merced Granados y Alvear a nombre y en representación de sus menores hijos, Da. Teresa, D. Aquiles Félix, D. Leopoldo, Da. Ángela, D. Francisco, D. Emilio Ramón y D. José Felipe; todos hermanos y sobrinos del Capitán de Caballería Retirado, D. Manuel Granados y Alvear, en los autos de su intestado dicen que convocados por la Gaceta Oficial consideran que tienen derecho a los bienes que han quedado por muerte de dicho capitán, el cual era soltero y no dejó descendientes ni ascendientes de ninguna clase y que legalmente deben sucederle sus 2 hermanas, 1 hermano y 7 sobrinos que suscriben, suplican se les reciba las partidas que los acreditan y se sirva declararlos por sus herederos. Para dar curso a este juicio todos han acordado que D. Fernando Granados y Alvear, como hermano legítimo del difunto, como su socio y heredero y por ser el único varón mayor de edad en la familia, lleve la representación de Albacea y Tenedor de Bienes y suplican se le entreguen las diligencias para promover lo que les convenga a sus derechos.

Nota. El expediente contiene las diligencias del intestado efectuadas ante el Señor Teniente Gobernador de Bejucal, obrando como asesor, el Licenciado D. Juan Francisco Rodríguez, ante el Juzgado de Guerra, en 1857.

Diligencias del intestado en Batabanó.

Notificación. En el ingenio *Santa Rita*, el 6 de noviembre de 1857, D. Miguel Nemesio Plana, notifica que en ese momento, a las nueve y media de la noche acaba de fallecer el Capitán de Caballería retirado, D. Manuel Granados y Alvear, a consecuencia de calenturas y teniendo bienes y no hallándose en dicha finca su hermano D. Fernando, cree ser su deber como pariente por afinidad del difunto participar al Comandante de Armas de este suceso.

Acta de proceder. En 7 de noviembre de 1857, el Alférez Graduado D. Vicente Husares, Sargento Primero de Rurales Fernando VII y Comandante de Armas por enfermedad de D. Tomás Penedo, Comandante de Armas en propiedad de dicho Partido que se le ha participado por oficio que antecede, el fallecimiento del Capitán de Milicias Retirado D. Manuel Granados y Alvear, vecino de la Ciudad de la Habana, dejando bienes y herederos hermanos y para proceder a las diligencias establecidas levanta esta acta y nombra por testigos de asistencia por carecer de escribano en el Partido, a D. Juan Salgado y D. Joaquín Covarrubias, vecinos.

Diligencias. Se procedió a dar fe de su muerte en la casa mortuoria situada en el ingenio *Santa Rita*, propiedad del difunto. Las llaves se recolectaron y quedaron depositadas en *D. Miguel Nemesio Plana*, natural de Villa Clara y vecino de la Habana, soltero, hacendado, de 29 años de edad quien bajo juramento declaró:

- Que el difunto hacía tiempo de 6 años estaba enfermo “de sangre de espalda”.
- Que el médico que lo asistió se llamaba D. Juan Francisco Villaverde, vecino de Quivicán y médico de dicha finca.
- Que le consta que se le dieron alimentos y todos los medicamentos indicados por el médico y se le llevó los oficios de cristiano pero no llegó a recibirlos por no haberlo permitido la fiebre.
- Que sabía que el difunto era natural y vecino de la Habana, soltero como de 55 años de edad.
- Que no le conocía ningún tipo de hijos.

- Que como parientes del difunto conoce a su hermano, D. Fernando que es compañero con el difunto en dicha finca, la cual se compone del ingenio *Santa Rita* y del cafetal *Activo*; y conoce una hermana nombrada Da. Inés Ramona; sabe que tiene otro hermano en la Península, en Santander; otra hermana llamada Da. Merced que falleció dejando herederos.
- Que los padres del difunto eran D. Juan Granados y Oliva y Da. María Antonia Albear.
- Que el mayoral del ingenio era D. Francisco Barrios y su esposa, Da. María Rodríguez y los esclavos de la casa estaban en el lugar cuando falleció.
- Que no sabía que hubiera otorgado ninguna disposición a menos que la hubiera hecho en la Habana.
- Que no tenía en la casa mortuoria ni efectivo ni documentos porque las negociaciones las hacía su hermano Fernando.
- Que no sabía si el difunto tenía más bienes que los que declaró anteriormente,

Se tomó declaración jurada sobre los mismos particulares a:

- *D. Francisco Barrios*, natural de Quivicán y vecino de Batabanó, casado, mayoral de la finca desde hacía 3 años, de 39 años de edad.
- *Da. María Rodríguez*, natural y vecina del Pueblo de Batabanó, de 22 años de edad, casada con el mayoral cuya declaración ratifica.

Inventarios simples. Los bienes inventariados en el lugar de su fallecimiento fueron: muebles; 4 esclavos domésticos; una finca cafetal *Activo*, compuesta por 8 caballerías de tierra labradas de cafetos y plátanos en estado de demolición y 3 caballerías de potrero; un ingenio *Sana Rita*, lindando con el cafetal, compuesto de 13 caballerías con más 77 cordeles planos, de los cuales 5 caballerías sembradas de caña y las restantes, como potrero; aperos; fábricas en buen estado en el cafetal y en el ingenio que describe; animales; dotación de 91 esclavos de diferentes sexos y edades que nombra

Notas:

- El ingenio ascendía en valor a 46556 pesos más su dotación de 65,684 pesos, la casa situada en la Calle de Cuba 49, acera Este, entre Luz y Acosta, de altos y bajos, con valor de 10,602 pesos; muebles y otros efectos, 43 pesos.
- La cuenta y relación jurada fue presentada por D. Fernando Granados y Alvear, el 4 de junio de 1858 y ascendió a: cargo, 64,829 pesos; data, 18,550 pesos; y alcance, 46, 278 pesos.
- La cuenta de división y partición a: Cuerpo de bienes, 65,829 pesos; bajas, 35219 pesos; el líquido divisible entre los cuatro herederos, 29,609 pesos que a partes iguales de 7402 pesos tocaron a Da. Teresa, Da. Inés María, Da. Merced y D. Fernando Granados y Alvear. La parte de Da. Merced Granados se dividió a su vez, a razón de 1057 pesos a cada uno de sus 7 hijos herederos que la representaban; Da. Teresa, D. Félix, D. Leonardo, Da. Ángela, D. Emilio, D. José Felipe y D. Aquiles Solano.
- Por Auto de 9 de junio de 1858, de conformidad de los interesados en este juicio que ratificaron las diligencias efectuadas se aprobó las cuentas de administración del caudal, la de división y partición de bienes, condenado a las partes a estar y pasar por el tenor de ellas todos el tiempo, mandando a otorgar la escritura correspondiente.

- D. Fernando Granados y Albear se adjudicó todos los bienes de este juicio adeudando de Derechos Reales del valor liquido de la casa de Cuba 49 (9192 pesos), 596 pesos 98 centavos.
- Finaliza el expediente con certificación de Antonio María Muñoz de que ante él en 21 de junio de 1858, se ha exhibido por D. Fernando Granados y Alvear a nombre suyo y de los demás herederos del Capitán D. Manuel del mismo apellido, la suma de 596 pesos 98 centavos que importa el derecho de alcábala a que se refiere el oficio.

Intestado* de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. **Se adjunta primera parte.**

*: Se trata de una testamentaria. Contiene testamento y codicilo.

Juzgado: Gobernador Superior Civil
Asesor: Alcalde Mayor Primero
Escribano: D. Pedro Vidal Rodríguez

Testamento. D. Tomás Granados y Oliva

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 23 de octubre de 1843, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, D. Juan Jiménez, D. José Cueto y D. Manuel Urrea.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Tomás Granados y Oliva, natural de esta Ciudad y vecino del barrio de Colón en la calle de San Miguel número 152, extramuros de dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco de Asís y Da. Rosalía de la Oliva, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el traje de su uso diario y sepultado en el Campo Santo General, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las mandas forzosas.....
- Declara que en año desegún manda Nuestra Santa Madre Iglesia en la Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe con Da. Francisca de Lima y Romay que falleció intestada en 3 de agosto de 1833, hija legítima de los Señores Marqueses de Santa Olalla, ya difuntos; y durante el matrimonio tuvieron por tres hijos legítimos: D. Tomás Francisco, Da. Elena Teresa y Da. María del Carmen los que actualmente viven; y cuando lo contrajeron aportó su esposa la ropa de su uso, unas muy cortas ... y la esclava Gregoria que falleció después que su esposa, y él aportó la cuarta parte del valor del cafetal nombrado *El Activo* que actualmente tiene y tenía en compañía de sus hermanos, D. Carlos y D. Mariano Granados y Oliva; la cuarta parte de la casa número 75 calle Norte-Sur que llaman de Escobar, entre las de Dragones y de la Salud, también en compañía de sus hermanos; 3 esclavos que nombra; el menaje de casa y otros efectos que constarán en sus apuntes.
- Declara que por escrituras de 22 de noviembre de 1832 y 22 de junio de 1836, otorgadas ante el presente escribano, su hermano D. Mariano y él, adquirieron la casas de Obrapía 4 y sus accesorias de la Señora Teresa Romay, Marquesa viuda

de Santa Olalla, su(¿suegra?) tiene sus hijos nombrados 20,000 pesos..... y la consorte de su hermano, Da. María Luisa, ya difunta, otros 20,000 pesos, correspondiéndoles a éste y a él, todo el restante valor que resulte de su tasación que en cualquier tiempo se hiciere de la casa que adquirieron por valor estimativo, es decir, comprándola en 5000 pesos más de lo que valía por tasación en 1832, conforme aparece de las citadas escrituras a que se remite.

- Nombra por curador ad lites de sus hijos a su hermano D. Carlos y adbona a su otro hermano, D. Mariano, relevándoles de toda fianza.
- Nombra de Contador Partidor de sus bienes entre sus hijos y cualesquiera otros que tuviere sin contrajera segundas nupcias, a su repetido hermano, D. Carlos, confiriéndoles facultades para que en el caso que estime necesario instituya otra persona para este cargo que le merezcan su confianza.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a sus referidos hermanos D. Carlos y D. Mariano Granados y Oliva, con prórroga del tiempo del Albaceazgo si fuera necesaria.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota: Por ante mi en este archivo hoy D. Tomás Granados y Oliva otorgó codicilo = Habana y Abril 18 de 1848 = Rodríguez

Nota: Se dio noticia de haber fallecido el contenido el día de ayer y di cláusula para la Iglesia. Habana y Mayo 4 de 1848 = Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 8 de junio de 1848, por Pedro Vidal Rodríguez. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8, folios 1-3 vto.. File: Parroquiales28may10.

Codicilo. D. Tomás Granados y Oliva

En la Ciudad de la Habana, en la casa de su morada, el 18 de abril de 1848, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, compareció D. Tomás Granados y Oliva, natural de esta Ciudad y vecino del barrio de Colón en la calle de Galiano esquina a San Miguel, hijo legítimo de D. Francisco de Asís y Da. Rosalía de la Oliva, y dijo que había otorgado testamento en 23 de octubre de 1843, ante el presente escribano y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Declara que después de haber otorgado dicho testamento contrajo matrimonio según orden de Nuestra Santa madre iglesia con Da. Merced Granados y Granados, del cual no han tenido sucesión; que ella nada aportó al matrimonio a excepción de unos cortos muebles de su uso que ella designará y el compareciente trajo los bienes declarados en dicho testamento, sin haber habido gananciales.
- Declara que en el mismo testamento padeció la involuntaria equivocación de declarar como uno de sus bienes la cuarta parte del cafetal *Activo* que es de la propiedad absoluta de su hermano D. Carlos y para evitar posibles juicios sobre ello declara que la compañía del otorgante estaba y está sobre el producto líquido de los frutos solamente para lo cual entregó al dicho su hermano algunas cantidades, las mismas que las que él ha recibido de los frutos en años anteriores y en el año inmediato pasado en que dicha compañía cesó sin que sus herederos puedan aspirar a nada más porque nunca tuvo dominio parcial endecha finca.

6

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 8 de junio de 1848, por Pedro Vidal Rodríguez. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8, folios 4-4 vto. File: Parroquiales28may10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Granados y Oliva, Tomás (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 223, partida número 2162):

En 3 de mayo de 1848 años se dio sepultura en el cementerio general, según certificó su Capellán, al cadáver de D. Tomás Granados y Oliva, natural de esta Ciudad, de edad de 49 años, de estado casado con Da. María Francisca Lima y Romay. Hizo testamento por ante el Escribano Público D. Pedro Vidal Rodríguez cuya cláusula no remitieron habiéndola reclamado, y lo firmé = Dr. Santiago López de San Román

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 9 de mayo de 1848, por el Presbítero Dr. D. Santiago López de San Román, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial del Monserrate de esta Ciudad. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, Tomás Francisco (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 118, partida número 1085):

Jueves 18 de febrero de 1831 años, yo, D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 13 de diciembre del año anterior, hijo legítimo de D. Tomás Granados y Oliva y de Da. María Francisca de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Tomas Francisco, fue su padrino, el Bachiller D. Carlos Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 9 de mayo de 1848, por el Presbítero Dr. D. Santiago López de San Román, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial del Monserrate de esta Ciudad. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, Elena Teresa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 160, partida número 1398):

Lunes 28 de noviembre de 1831 años, yo, D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 16 de octubre anterior, hija legítima de D. Tomás Granados y Oliva y de Da. Francisca de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Elena Teresa, fue su madrina, Da. María Petrona Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 20 de agosto de 1833, por el Licenciado D. Andrés Cascales. Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María del Carmen (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 68, partida número 367):

Jueves 7 de febrero de 1833 años, yo, D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 21 de diciembre último, hija legítima de D. Tomás Granados y de Da. María Francisca de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María del Carmen, fue su madrina, Da. María del Carmen Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = De orden del Excelentísimo Señor Vicario General Capitular, su fecha 13 de abril de 1833 = Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 20 de agosto de 1833, por el Licenciado D. Andrés Cascales. Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. File: Parroquiales28may10.

Escrito. En 14 de junio de 1848, D. Carlos Granados, Albacea Tenedor de Bienes de su hermano, D. Tomás del mismo apellido, dice que el referido falleció el día 3 de mayo último bajo el testamento que ritualmente acompaña testimonio y que en 23 de octubre de 1843 otorgó por ante el presente Escribano y nombra por curador ad bona de su menores hijos, D. Juan Francisco, Da. Elena Teresa y Da. María del Carmen, a su hermano D. Mariano Granados, y al que suscribe como curador ad lites y Albacea Tenedor de Bienes.

Dice que acepta el encargo de Albacea y también el de curador ad lites y está conforme con el de curador ad bona de su hermano D. Mariano. Suplica se sirva dar por presentados los documentos que adjunta, dar por aceptado el Albaceazgo, mandar que se haga saber a D. Mariano el de curador ad bona para que lo acepte y jure discerniéndoselo al igual que a él la curatela ad bona.

Escrito. En 4 de julio de 1848, el D. Carlos Granados, Albacea, curador ad litem de los menores hijos de su hermano difunto, dice que presenta los inventarios y tasaciones practicadas por los peritos de común acuerdo con D. Mariano Granados, el curador ad bona.

Manifiesta que no se ha tasado la casa de Obrapía 4 por ser de la exclusiva propiedad, la mitad de ella, de los menores herederos, que la hubieron por muerte de su legítima madre como herencia, y aunque es cierto que solamente les correspondía en el valor de la casa 20,000 pesos por dicha legítima y al difunto su padre la mitad del resto del valor de la tasación porque no hay otros herederos que estos preindicados menores es manifiesta la inutilidad de la tasación.

Suplica se sirva dar su aprobación y se de la autorización para que en unión al curador ad bona se proceda a la venta de los esclavos, muebles y demás especies necesarias, al mayor precio posible, y a reserva de dar cuenta del producto de las ventas para sufragar pequeñas deudas que quedaron y otros gastos.

Notas:

- Por escrito de 9 de agosto de 1848, el Albacea y Curador ad lites dice que de conformidad con el curador ad bona de los menores han convenido adjudicarles la cuarta parte de la casa paterna de Escobar 154, tasada en 8313 pesos, deducidos la cuarta parte de los impuestos que reconoce la casa en su totalidad, ascendientes a 735 pesos, las alhajas de oro y plata destinadas al uso de los interesados y los muebles que están a su servicio enajenando públicamente los esclavos, el quitrín, caballo y arreos inventariados y también, los libros. De este modo los menores conservan la casa que heredaron de su padres y los objetos indispensables para su propio servicio.
- Sale una propuesta mejorada por un propio que incluía todos los bienes a lo cual el albacea no está de acuerdo sino sólo en lo referente a la cuarta parte de la propiedad.
- Se lleva a remate en 31 de octubre de 1848
- La cuenta y relación jurada del Albacea fue presentada en la Habana, el 22 de enero de 1849, y arrojó: data, 1903 pesos 7 reales; cargo, 1176 pesos; y resto, 727 pesos 7 reales.
- La cuenta de división y partición fue presentada por el propio D. Carlos Granados, el 14r de febrero de 1849 y arrojó: un cuerpo de bienes de 3745 pesos 7 reales; líquido, 3018 pesos; y un haber común de 2018 pesos, que divididos a parte iguales entre los tres herederos, D. Tomás. Da. Elena y Da. María del Carmen, tocaron cada uno a 1006 pesos.
- Termina el expediente con solicitud del Albacea al Juez, fechada en 12 de marzo de 1849, de que se sirva ordenar que se entreguen al Escribano los 984 pesos 6 y medio reales, resto de los 1108 pesos medio real que se depositaron en las Arcas Reales en 20 de noviembre y en 19 de diciembre último, producto de las ventas de estos bienes; seguida por la tasación y liquidación de costas del proceso.

Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número7. **Primera parte.**

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Paz y Acosta, Francisco de la (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 24 de Entierros de Españoles, folio 212 vto., partida número 1293):

En 4 de abril de 1862 años, se dio sepultura en el cementerio general en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver del Señor D. Francisco de la Paz y Acosta. Ministro Honorario de Real Hacienda, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, de edad de 85 años, viudo de la Señora Da. María Petrona Granados, de quien deja sucesión, hijo legítimo de los Señores D. Antonio Maria y de Da. María Josefa de Acosta. No testó. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de noviembre de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número7. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Oliva, María Petrona (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 260 vto., partida número 1726):

En 28 de octubre de 1851 años, se dio sepultura en el cementerio general en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de la Señora Da. María Petrona, Granados y Oliva, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, hija legítima de D. Francisco Granados y Da. Rosalía de la Oliva, de edad de 70 años, casada con el Señor Ministro Oficial Real D. Francisco de la Paz. No testó, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de noviembre de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número7. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Paz y Granados, Rosalía María de la (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 107 vto., partida número 359):

Domingo 19 de mayo de 1800 años, yo, Dr. D. José Antonio de Rivero, Sacristán Mayor por Su Majestad de la Iglesia Parroquial e Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, bauticé y puse los santos óleos a Rosalía María de la Merced que nació a los 9 del corriente, hija legítima de D. Francisco de la Paz y de Da. María

Petrona Granados, naturales y vecinos de la Ciudad de la Habana, residente en dicha Villa. Abuelos paternos, D. Antonio de la Paz y Da. María Josefa de Acosta; maternos, D. Francisco Granados y Da. Rosalía de la Oliva, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces, fue su madrina, Da. Rosalía Granados y Oliva, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. José Antonio de Rivero

Fuente: Copia expedida en la Villa de Guanabacoa, el 9 de noviembre de 1860, por el Presbítero D. José Rafael de Fuentes, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa. En: Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número7. File: Parroquiales28may10.

Parroquiales 29 may 10:

Nota. Estos datos fueron tomados por Roberto Gómez del juego de Libros parroquiales copiados para la Colección Valle-Iznaga que quedó para el uso de la Parroquial Mayor. El otro juego pasó al Archivo Nacional. Los libros originales no los dejaban ya consultar hace cinco años cuando este historiador viajó con dicho fin a San ti- Spiritus.

Libro* Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor de Sancti-Spiritus *: El libro comienza en 1652 y en su primera página dice que fue copiado el 12 de noviembre de 1798. De dicha copia fue que se sacaron las dos copias mecanografiadas para la Colección Valle.

Contrayentes mujeres de la familia Calona:

Datos de la partida de matrimonio de: Agustín Muñoz Moreno y Francisca Calona (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 3 vto., partida número 32): Roto.* *: La partida anterior, número 31, era de Luis Pérez de Corcha con Felipa González y estaba fechada el 12 de enero de 1622.

Datos de la partida de matrimonio de: Francisco Bernal Pacheco y Francisca de Calona (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 12, partida número 124):

Se efectuó el 25 de agosto de 1658. Testigos, Andrés* González, Alcalde Ordinario, el Capitán Francisco de Vargas Teniente de este `partido, y el Calderón y otros.

*: Otras veces se nombra un Antonio González, Alcalde Ordinario.

Datos de la partida de matrimonio de: Pedro de Aquino y Prudencia de Calona (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 14 vto., partida número 154):

Se efectuó en 15 de enero de 1660. Testigos, Antonio González y Felipe de Saldívar y Francisco de Aquino.

Datos de la partida de matrimonio de: Juan Lorenzo de Armenteros y Theodosia de Calona (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 20 vto., partida número 206):

Se efectuó en 14 de junio de 1666. Testigos, el Alférez Juan Pérez de Salazar, Pedro de Aquino, Francisco Pacheco y otros.

Datos de la partida de matrimonio de: Antonio Gutiérrez y Francisca de Calona (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 37, partida número 328):

Se efectuó en 8 de septiembre de 1676. Se dice que el primero es natural de Villamani en las Montañas de León, hijo legítimo de Pablo Gutiérrez y de María de Miranda, vecinos de dicha Villa, y ella, natural de Sancti Spiritus, hija legítima de Diego Frens (sic.) y de Inés de Soto, vecinos de esta Villa.

Contrayentes mujeres de la familia Pérez de Corcha:

Datos de la partida de matrimonio de: Cristóbal de Baldivia y Anna Pérez de Corcha (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 61 vto., partida número 511):

Se efectuó en 10 de febrero de 1692. El primero era hijo legítimo del Sargento mayor Ignacio de Baldivia y de Da. María de Orellana; y ella era hija legítima de Pedro Pérez de Corcha y Da. María de Armenteros, naturales de Sancti Spiritus. Las diligencias corrieron ante el Vicario oficiante y Francisco Valentín, Notario Público,. Padrinos, Ignacio de Baldivia y Anna Pérez de Corcha. Testigos, Juan Lorenzo y Antonio González de Villaroës, etc.

Datos de la partida de matrimonio de: Francisco Alvites y Anna Pérez de Corcha (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 24 vto., partida número 245):

Se efectuó en 30 de diciembre de 1668. El primero era hijo legítimo del Capitán D... Alvites y de Leonor de Quadros ... de esta Villa, y Anna Pérez de Corcha (no se indica otro dato).

Datos de la partida de matrimonio de: Pedro Reguera y Gerónima Pérez de Corcha (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 48, partida número 398):

Se efectuó en 3 de diciembre de 1683. El primero dice ser natural de la Ciudad de Vélez maga (sic.) en los Reinos de España, hijo legítimo de Juan de la Reguera y de Catalina de España Villabella; y ella, natural de Sancti Spiritus, hija legítima de Joan Pérez de Corcha y de Da. Beatriz de la Cruz Díaz. Testigos, el Capitán Pedro Quintero, el Regidor Pedro de Castañeda Alcalde Ordinario, y Antonio González, Alcalde Ordinario.

Contrayente Pérez de Borroto:

Datos de la partida de matrimonio de: Francisco Pérez Borroto y María Ximénez (Libro Primero Trasuntado de Matrimonios de la Parroquial Mayor, p. 2, partida número 15):

Se efectuó en 11 de septiembre de 1624. Veláronse. El primero era viudo y la contrayente, hija de Alonso Quintero y de Gerónima (roto). Padrinos, el Capitán Cristóbal Rodríguez de Albor y Joana... Díaz.

Nota al margen: Fue nulo este matrimonio porque el contrayente permanecía casado en la Habana.

Libro Primero Trasuntado de Defunciones de Españoles de la Parroquial Mayor de Sancti-Spiritus (1633-1722).*

*: Dice Gómez que el Índice está destruido y debe buscarse directamente en las hojas.

Datos de la partida de defunción de: Pérez, Anna (Libro Primero Trasuntado de Defunciones de la Parroquial Mayor, p. 22, partida número 410):

Se efectuó su entierro en 29 de noviembre de 1682. Otorgó testamento ante Pantaleón Fernández, Alcalde Ordinario. Instituyó por sus herederos a sus hijos, y por Albacea, al dicho Gaspar de Salas, su marido. Tuvo misa cantada.

Datos de la partida de defunción de: Pérez, Anna (Libro Primero Trasuntado de Defunciones de la Parroquial Mayor, p. 29 vto., partida número 542):
Se efectuó su entierro en 25 de octubre de 1686. Testó ante Valentín, Escribano Público y de Cabildo. Nombró por Albacea a y por sus herederos a sus tres hijos.

Parroquiales31may10:

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

- 0.- Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número 7. **Se adjunta segunda parte** (Ver file: Parroquiales28may10).
- 1.- Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. **Se adjunta**

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

- 2.- Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores. Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número 7. **Pendiente de revisión.**
- 4.- D. Pablo Granados contra su suegro, D. José del Castillo, sobre alimentos. Años 1763-1765. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 173, Número 12. **Pendiente de revisión.**
- 3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786. Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) (57-1246) **Pendiente de solicitar**
- 5.- Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. (57-1237) **Pendiente de solicitar**
- 6.- Pieza de la administración a consecuencia de los autos seguidos por el Dr. Anacleto Redondo, Colector de Capellanías del Obispado de esta Diócesis y como apoderado de D. Mariano Granados y Lima, padre del menor D. Mariano Granados y Cacho-Negrete, Capellán de la que mando fundar Da. Maria Ayala, contra la sucesión de Da. Dolores Magallanes y Otero, sobre pesos. Año 1889. Escribanía de Varios, Legajo 530, Número 8052. (57-1220) **Pendiente de solicitar**
- 7.- Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. (57-1295) **Pendiente de solicitar**
- 8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. (57-1297) **Pendiente de solicitar**

Expedientes (en trámites carta de solicitud carta, recogerla mañana martes 1 junio):

Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana:

- 1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.
- 2.- Domingo Rosaín y Yáñez del Castillo. Lcdo. en Medicina.
- 3.- Domingo Rosaín y Lubián. Lcdo. en Medicina.
- 4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.
- 5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número 7. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales28may10).

Escrito. En diciembre de 1865, Da. Rosalía de la Paz de Fuero, viuda y vecina de la villa de Guanabacoa dice que habiendo fallecido sus legítimos padres, el Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y la Sra. Da. María Petrona Granados, según prueba las partidas que acompaña, uno sin haber otorgado testamento y debe formalizarse su intestado puesto que los bienes de ambos están proindivisos. Dice que sus sucesores son ella y su hermano, D. Francisco.

Suplica que en nombre de ambos se den por presentadas las partidas y se sirva manda que los escribanos de la Ciudad certifiquen si han otorgado testamentos en sus oficios.

Notas:

- Por Auto de 7 de diciembre de 1865 se manda a notificar por los Escribanos si otorgaron testamentos los difuntos.
- Por Auto de 6 de agosto de 1866, con el mérito de lo certificado por los Escribanos se declara intestado el fallecimiento de ambos y por sus herederos a los que según la Ley deban serlo convocándoseles para que en el término de 9 días después del último anuncio se presenten a declarar su derecho los que crean poder sucederles.

Partida parroquial:*

***: Agregar a las que aparecen en el file Parroquiales28jmay10.**

Copia de la partida de bautismo de: Paz y Granados, Francisco de las Llagas de la (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 95 vto., partida número 192):

Viernes 30 de septiembre de 1808 años, yo, D. Juan José Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 17 de este presente mes, hijo legítimo de D. Francisco de la Paz y de Da. María Petrona Granados, naturales y vecinos de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Josefa de Acosta; maternos, D. Francisco José y Da. Rosalía de la Oliva y Aguilera, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, Francisco María de las Llagas, fueron sus padrinos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Juan José Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 13 de noviembre de 1865, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana .En: Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, la Sra. Da. Maria Petrona Granados y Oliva. Años 1865-1869. Escribanía de Gobierno, Legajo 869, Número7. File: Parroquiales31may10.

Notas:

- En la Habana, el 30 de octubre de 1866, en cumplimiento de lo mandado se recibió ante Francisco de Castro, el informativo sobre la veracidad de las partidas presentadas por los dos hijos de los difuntos a los testigos siguientes: D. Francisco Sentmanat, vecino del Cuarto Distrito, administrador de sus bienes, casado, y mayor de edad; y a D. Joaquín Castro Palomino, vecino del tercer Distrito, Teniente retirado, viudo y mayor de edad.
- Por Auto del 5 de noviembre de 1866 se declara por únicos y universales herederos de D. Francisco de la Paz y Acosta y de Da. María Petrona Granados y Oliva, a Da. Rosalía y D. Francisco de la Paz.
- Se procede a tasar los bienes: un potrero nombrado *Fraternidad*, que fue un cafetal, ya demolido, compuesto de 10 caballerías de tierras de las de la hacienda *Guanímar*, en la jurisdicción de San Antonio de los Baños, que dice D. Francisco de la Paz que hubo en 843 pesos de Da. María Josefa Acosta, con sus fábricas, cercas, árboles frutales, animales y 3 esclavos (9140 pesos); otro potrero situado en la costa, 4665 pesos.
- Por certificación de hipotecas fechada el 9 de agosto de 1866, por José Guitart se dice que sobre 33 caballerías de tierra de las que forma parte el cafetal *Fraternidad* estaban: impuestos, 800 pesos de la Capellania de Alonso Bonifaz de Guevara; asegurados 520 pesos de Da. Catalina de Acosta Calvo; e hipotecadas 25 caballerías y tres cuartos a favor de D. Juan Redondo Garzón por 4000 pesos.

Escrito. En 21 de noviembre de 1866, Da. Rosalía, adjudicarse el potrero *Fraternidad*, ubicado en Guanímar, por dos mil escudos menos de su valor de tasación deduciéndose del precio el capital acensuado en la parte de la finca que le corresponde, y también, el otro potrero bajo bases similares que el anterior, el cual hace frente al potrero *Fraternidad*, separados ambos por el camino de San Pedro.

Manifiesta que por cuenta del precio de las referidas fincas se hace pago de la mitad de sus haberes hereditarios, o sea, de los 300 escudos, la mitad que le toca de la venta de negro José Criollo, de los 200 escudos del otro esclavo y demás partidas que expresa la cuenta, al coheredero D. Francisco de la Paz, menos 300 escudos de la sierva Isabel cuyo padre libertó y de Rufino que este enajenó.

Por parte de la herencia de su hermano que recibe se hará cargo de los acreedores D. Agustín Corchera y D. Francisco de Elosúa. Ambos herederos afirman haber convenido extrajudicialmente en estas propuestas así como el pago de por mitad de las costas de este juicio.

Por Auto del 10 de enero de 1867 se aprueban las adjudicaciones propuestas en el escrito por ambos herederos.

Cuenta de división y partición. En 22 de enero de 1867 se presentó la cuenta de división y partición que arrojó un cuerpo de bienes de 23,610 escudos; bajas de 8975 escudos; y líquido divisible de 14,635 escudos. Este último dividido a partes iguales entre los dos herederos, Da. Rosalía y D. Francisco, tocaron a 7315 escudos cada uno.

Notas:

- Por Auto del 25 de febrero de 1867 se aprueba la cuenta y se manda a liquidar y pagar las costas.

- D. Francisco de la Paz manifiesta que las hipotecas a favor de Da. Catalina de Acosta y D. Juan Bautista Redondo, se rebajaron de la divisoria por lo que están legalmente satisfechas y han caducado hace 50 años pide se cancelen dichos gravámenes. Pide se tome informativo al respecto.

Escrito. En 18 de julio de 1867, D. Francisco de la Paz y Granados suplica se sirva disponer que los testigos que presentare juramentados declaren al tenor de:

- Digan si es cierto que tienen antiguo conocimiento y frecuente trato con la familia del que pregunta, y si están penetrados de que los gravámenes que aparecen a favor de la Acosta y de Redondo Garzón, en los años de 1808 y 1810, en el cafetal entonces titulado *Fraternidad* se consideraban inútiles por estar satisfechos y no haberse establecido reclamación alguna sobre éstos.
- Si por razón de dicho trato han oído expresarse a D. Francisco, su padre, en iguales términos.

Declaración de testigos. En 9 de agosto de 1867 en presencia de Su Señoría y de Francisco de Castro declararon los testigos: D. Pedro de la Paz y Sollozo, natural de la Ciudad, vecino del tercer distrito, casado, ejercitado en el comercio y mayor de edad; D. Antonio Fernández Estenoz, natural de la Ciudad, vecino del tercer distrito, viudo, ejercitado en el comercio, y mayor de edad, y D. Francisco Ferrer, natural de la Ciudad, vecino del Partido de Alquizar accidentalmente en ésta, casado, hacendado y mayor de edad.

Certificación. En la Ciudad de la Habana, el 6 de agosto de 1874, D. Agustín Saavedra y Palacios, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Auditor Honorario de Marina, Teniente Fiscal sustituto de esta Real Audiencia de la Habana y Teniente de Alcalde Tercero de la Ciudad por Su Majestad, certifica que en el Libro de juicios de conciliación del corriente año, folio 213 vto.,

Se halla el siguiente:

En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, a 6 de agosto de 1864, ante Su Señoría compareció D. Juan Valdés, curador de los menores hijos de Da. Encarnación Corominas (o Colominas), con su hombre bueno, D. Francisco García Doval, proponiendo conciliación a D. Juan Santiago Aguirre, por quien compareció su apoderado el Licenciado D. Federico Martínez Quintana que asistió con el suyo, D. Antonio Álvarez, para que le reconozca la cantidad de mil pesos y sus réditos con que fue agraciada la Colominas en la Obrapía que mandó fundar el Sr. D. Martín Calvo de la Puerta; cuya suma exige de Aguirre por haber comprado con las cargas y deberes con que lo adquirió D. Martín Domínguez el ingenio *San Juan de Dios* (a) *Redención*, en remate y D. Ramón Borrel a consecuencia de la testamentaria de D. Martín Domínguez, radicada en la Alcaldía Mayor de Guanajay, bajo expresa condición de no satisfacer un céntimo sobre el precio ofrecido por la finca con los gravámenes que constan en la certificación de hipotecas. Conviene en gestionar en el concurso del Marqués de Cárdenas que corre en la Escribanía de Guerra esta responsabilidad siempre que los hechos sean exactos.

Escrito. En 4 de septiembre de 1867, D. Juan Valdés, curador de Da. Merced y D. Luis Fesayre, dice que por la Gaceta del 18 del corriente en el intestado de D. Francisco de la Paz Acosta se convoca a los que tengan derecho a la cantidad de 500 pesos asegurados a

Da. Catalina Acosta que hubo de la Obrapía de D. Martín Calvo de la Puerta. Sus curados son los únicos herederos de esta

Da. María del Rosario Acosta, Da. María Antonia y Da. Catalina, hijas de D. Juan Patricio y Da. María Mathias de ..., oriundos de Europa, fueron tres hermanas que de ellas sólo casó Da. María del Rosario, abuela de sus representados y sólo tuvo por su única hija a Da. Encarnación Colominas, madre de sus expuestos curados. Da. María Antonia murió sin sucesión y por testamento en el archivo de Rodríguez dejó por heredera a Da. Rosario, su hermana, la abuela de los menores, y un legado de una imposición de igual carácter al de Da. Catalina, impuesto en la hacienda *Santa Rosalía de las Vegas* que hoy poseen éstos; y Da. Catalina, falleció también sin sucesión. De manera que este apellido empezó en la familia de D. Juan Patricio y termina en sus curados..De este modo, los Acostas llamados a representar en la Obrapía de Martín Calvo fueron: Catalina, tía de sus curados y la madre de éstos, Da. Encarnación Colominas que hoy, por medio de la Real Casa de Beneficencia gestionan en los concursos de los Señores Marqueses de Montehermoso, asegurando que no habrá un solo Acosa que sus menores. Suplican se de por presentada su reclamación.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Valentín de Fesayre y Da. María de la Encarnación Colominas (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 143, partida número 480):

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la habana, en 8 de diciembre de 1836 años, con licencia in scriptis del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, fecha 28 de noviembre anterior, practicadas las diligencias ordinarias ante el Licenciado D. José Francisco de Ayala, Notario Público y leídas las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, el Dr. D. José Rafael de Hita, Abogado de la Real Audiencia del Distrito, Capellán Castrense por Su Majestad del Regimiento de Caballería Lanceros del Rey de esta Plaza, autorizado por el mismo Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador por decreto del 6 del corriente, casé según la forma ritual a D. Valentín de Fesayre, natural de la Ciudad de Burgos en Castilla la Vieja, hijo legítimo de D. Ignacio Fesayre y de Da. Tomasa López, y a Da. María de la Encarnación Colominas, natural de la Ciudad de la Habana, hija legítima del Teniente de Ejército D. Luis Colominas y de Da. Maria Pomposa de Acosta, ambos contrayentes vecinos de esta feligresía, y preguntándoles tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, el Oficial Segundo del Ministerio de Marina, D. Pedro Casado y Da. Antonia Acosta, y testigos, D. Mateo Busquet y D. Manuel Delgado, y lo firmé, previniéndoles se velen en tiempo hábil =Dr. José Rafael Hita

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 2 de agosto de 1864, por el Presbítero D. Juan Galián, Cura propio por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad. En: Intestado de D. Tomás Granados y Oliva. Año 1848. Escribanía de Galletti, Legajo 107, Número 8. File: Parroquiales28may10.

Nota. Prosigue el juicio con dicha reclamación a la que responde D. Francisco de la Paz que la intención de acceder a la herencia de Da. Catalina de Acosta no está avalada por lo que expresa el curador de los menores puesto que Da. Catalina falleció intestada y sin

sucesión e igualmente, la de Redondo, sin concluir el juicio ni brindar otro dato familiar de interés.

Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3.

Juzgado: Primera Instrucción de Belén.

Escribanía: Oseguera

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonios de: D. José Ramón Granados y Da. María Micaela Granados (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 124, partida número 706):

En esta Iglesia de Término del Monserrate, a 29 de septiembre de 1854 años, dispensadas por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano las tres canónicas amonestaciones como también los impedimentos dirimentes de consanguinidad, uno en segundo grado, y el otro, en segundo con tercero que los liga, y practicadas por ante mi las diligencias ordinarias sin resultar impedimento alguno, yo, el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco interino de la misma, desposé por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, y seguidamente velé, a D. José Ramón Victoriano Granados, natural del barrio de Guadalupe, hijo legítimo de D. Francisco Granados y de Da. María de los Ángeles de Lima, de estado solero, con Da. María Micaela Granados, de la propia naturalidad, hija legítima de D. Carlos y de Da. María de los Ángeles Ajuria, también soltera y vecinos de esta feligresía. Fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron, comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Carlos Granados y Da. María de los Ángeles Ajuria, y testigos, D. Antonio Porras Pita y D. Antonio Pérez, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de septiembre de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Ajuria, María Micaela (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 19 de Entierros de Blancos, folio 440, partida número 2551):

En 23 de junio de 1874 años, se dio sepultura en uno de los nichos del Cementerio de Espada, según certificó su Capellán, al cadáver de Da. Micaela Granados y Ajuria, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Carlos y de Da. María de los Ángeles, de 39 años de edad, de estado casada con D. Ramón Granados. se ignora si testó y si deja sucesión. Recibió el Santo Sacramento de a Extremaunción, y lo firmé = Dr. Anacleto Redondo

7

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de septiembre de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Lima, Ramón (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 20 de Entierros de Blancos, folio 159, partida número 795):

En 2 de diciembre de 1875 años, se dio sepultura en uno de los nichos del Cementerio de Espada, según certificó su Capellán, al cadáver de D. Ramón Granados, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y de Da María del Rosario Lima, de estado viudo de Da. Micaela Granados de cuyo matrimonio deja siete hijos nombrados, D. Ramón, Da. María, D. Guillermo, D. Miguel Antonio, Da. Gloria, D. Alberto y Da. Micaela, de 46 años de edad. No testó, Recibió el Santo Sacramento de a Extremaunción, y lo firmé = Dr. Bonifacio Ávila

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de septiembre de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Ramón Damián (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 234, partida número 985):

En 15 de diciembre de 1856 años, yo, el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Interino de la Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 27 de septiembre último, hijo legítimo de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Señor Comisario de Guerra de Marina D. Francisco y Da. María de los Ángeles Lima; maternos, D. Carlos y Da. María de los Ángeles Ajuria, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Ramón Damián, fueron sus padrinos, D. Carlos Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, María de los Dolores (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 6 de Bautismos de Blancos, folio 137, partida número 518):

En 4 de junio de 1858 años, yo, el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Interino de la Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació en 2 de abril del mismo año, hija legítima de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Granados y Oliva, Comisario Honorario de Guerra y Marina, y Da. María de los Ángeles Lima y Romay; maternos, el Señor D. Carlos Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María de los Dolores Benita, fue su madrina, Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados María Brígida (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 10 de Bautismos de Blancos, folio 48, partida número 217):

En 10 de mayo de 1866 años, yo, el Presbítero Licenciado D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de esta Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació en 2 de octubre del año próximo pasado, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. María de los Ángeles de aquellos apellidos; maternos, D. Carlos y Da. María de los Ángeles de aquellos apellidos, cuya niña fue bautizada en caso de necesidad por el Presbítero D. José Iglesias en 24 de noviembre último, le puse por nombre, María Brígida de la Gloria, fue su madrina, Da. Juana Escobar y Mendive. la misma que la tuvo cuando fue socorrida tonel agua del bautismo, y a la que se le advirtió el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Licenciado Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, María Micaela (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 10 de Bautismos de Blancos, folio 291, partida número 1195):

En 4 de febrero de 1868 años, yo, el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de esta Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació en el día 18 de septiembre último, hija legítima de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco de Asís y Da. María de los Ángeles Lima y Romay; maternos, D.

Carlos y Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Micaela Tomasa, fue su madrina, Da. Emilia Granados y Ajuria, a la que advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Guillermo Gavino (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 7 de Bautismos de Blancos, folio 95, partida número 363):

En 19 de mayo de 1860 años, yo, Presbítero D. Hilario Roldán, Sacristán Teniente de Cura de esta Iglesia de Término de Monserrate, bauticé solemnemente con la competente venia del Señor Cura Párroco de la misma a un niño que nació el día 19 de febrero último, hijo legítimo de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco de Asís Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Lima y Romay; maternos, D. Carlos Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Guillermo Gavino, fueron sus padrinos, D. Francisco Granados y Lima y Da. Matilde Granados y Lima, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé junto con el ya citado Cura Párroco = Hilario Roldán = Licenciado Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Sixto Carlos (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 9 de Bautismos de Blancos, folio 135, partida número 532):

En 22 de septiembre de 1864 años, yo, el Presbítero Licenciado D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de esta Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 6 de agosto último, hijo legítimo de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. María de los Ángeles de aquellos apellidos; maternos, D. Carlos y Da. María de los Ángeles también de aquellos apellidos, en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Sixto Carlos Alberto, fue su madrina, Da. María de los Ángeles Ajuria y Granados, a la que advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Licenciado Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Miguel Antonio (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 8 de Bautismos de Blancos, folio 146 vto., partida número 506):

En 17 de noviembre de 1862 años, yo, Presbítero D. Francisco Penzol Lavandera Coadjutor de esta Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a un párvulo que nació el día 13 de junio del corriente año, hijo legítimo de D. Ramón Granados y Lima y de Da. Micaela Granados y Ajuria, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco de Asís Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Lima y Romay; maternos, D. Carlos Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Ajuria, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Miguel Antonio, siendo su padrino, su tío, D. Juan Granados y Lima, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Penzol Lavandera

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de diciembre de 1875, por el Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de Ramona y Micaela Granados. Años 1879-1886. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 475, Número 3. File: Parroquiales28may10.

Escrito. En 29 de septiembre de 1879, D. Francisco Granados, curador de los menores hijos de D. Ramón y Da. Micaela Granados dice que estos fueron legítimos consortes como lo acredita la partida de matrimonio que adjunta y han fallecido según también se acredita, habiendo dejado por sus hijos legítimos a D. Ramón, Da. Micaela, Da. María de los Dolores, D. Guillermo, D. Miguel Antonio, Da. Gloria y D Alberto, según lo justifican las partidas adjuntas. Y no habiendo otorgado testamento ni otra última voluntad viene a promover el juicio abintestado a fin de que se declaren por sus herederos. Suplica se sirva dar por presentados los documentos y convocar a los que se crean con derecho a sucederles.

Notas:

- En la Habana el 3 de septiembre de 1879, ante Pedro Rodríguez Pérez y testigos, otorgaron poder Da. Emilia Granados, legítima consorte de D. Andrés Valdés y Chacòn, precedida de licencia marital; D. Carlos Granados y Ajuria, soltero, por sí; y D. Francisco Granados y Lima, casado por sí y como curador de los menores hijos de Da. Micaela y D. Ramón Granados; todos mayores de edad, al Licenciado D. Elías de Zúñiga y Ramírez de Arellano, de este número y Colegio, D. Antonio Arjona, D. Francisco del Barrio y D. Ricardo Lancís para que indistintamente los representen.
- Para declarar que los únicos herederos son los hijos del matrimonio fallecido pasaron a declarar bajo juramento, el 20 de febrero de 1883, en la Escribanía de Gobierno: D. Miguel Gutiérrez Pérez, natural de la Ciudad, soltero, propietario, mayor de edad y vecino de Lealtad 140; D. Carlos Granados y Ajuria, soltero, propietario, mayor de 28 años, vecino de Galiano 71; D. José Joaquín Bertemati, natural de la Ciudad, mayor de 40 años, del comercio, vecino de Neptuno 37.
- Por Auto de 21 de septiembre de 1883 se manda a convocar a los que se consideren con derecho a suceder a D. Ramón y Da. Micaela Granados, por sus fallecimientos intestados.

- Por auto de 28 de mayo de 1884, que resume los hechos y diligencias entre los cuales aparece: que fueron discernidos a D. Francisco Granados los cargos de tutor y curador por auto de 9 de febrero de 1876 por el Juez de Primera Instancia; que los notarios certificaron no haber testamentos otorgados por los difuntos; que se recibió informativo de testigos que declararon que los menores eran sus únicos hijos legítimos; que se convocaron por dos veces a todos los que creyeran tener derecho a sucederles sin presentarse nadie; que con las diligencias y partidas y de acuerdo con el Promotor Fiscal fueron declarados por herederos; se les declaró por tales herederos de los intestados de sus padres.

Tasación de ocho casas en la Habana. En junio de 1884 presentaron los peritos la tasación de 8 casas de estos bienes que ascendieron en total a 116,700 pesos en oro:

- Calzada de Galiano 77 esquina a San Miguel
- Calzada de Galiano 79, contigua a la anterior
- San Miguel 43 entre Águila y la Calzada de Galiano
- Calle de la Amistad 140, acera del Oeste, cuadra entre Dragones y Reina
- Ciudadela en la calle de la Gloria 64 entre las de Ángeles y Rayo, acera Norte
- Calle de la Gloria sin número (correspondería el 62) contigua a la anterior
- Calle de San Miguel 62, acera del Norte, entre Galiano y San Nicolás
- Calle de San Miguel 64, acera del Norte, entre Galiano y San Nicolás

Auto. Habana, 9 de diciembre de 1884. El Sr. Carlos Quintín de la Torre, Juez de Primera Instancia del Distrito de Belén de la Ciudad de la Habana, vistos estos autos y resultando que los interesados se hallan conformes con los avalúos practicados, dijo Su Señoría que los aprobaba y mandó que se procediera a la liquidación y división del caudal por el Licenciado Elías de Zúñiga y Ramírez de Arellano, elegido de conformidad por los interesados, y que se le entregasen los autos para que formule la operación de su cargo.

Nota. No aparece la cuenta de división como tal sino un escrito firmado por los herederos o sus representantes por el cual aceptan la repartición extrajudicial que se ha hecho y piden autorización para liberar de una hipoteca uno de los bienes. Se liquidan y pagan las costas.